ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR - OBRAS

SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA AGUA BLANCA SOBRE EL RÍO FRÍO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la: perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender y reconocer el sector en el que la Entidad Estatal pretende tener un impacto positivo, le permite diseñar un Proceso de Contratación con información esencial y suficiente para alcanzar los objetivos propuestos con eficacia, eficiencia, optimizando el manejo de los recursos, fomentando e impulsando la competitividad y el desarrollo económico en la región.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del proyecto y las necesidades en bienes y servicios para llevar a cabo los objetivos proyectados por el Municipio de Floridablanca, se obtiene un estudio del sector de proveedores para obtener una mejor y más completa información del mercado para la adquisición de bienes y servicios siguiendo los lineamientos estatales de contratación pública.

1 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO.

1.1 PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ABRIL DE 2026[1]

Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida. Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto.

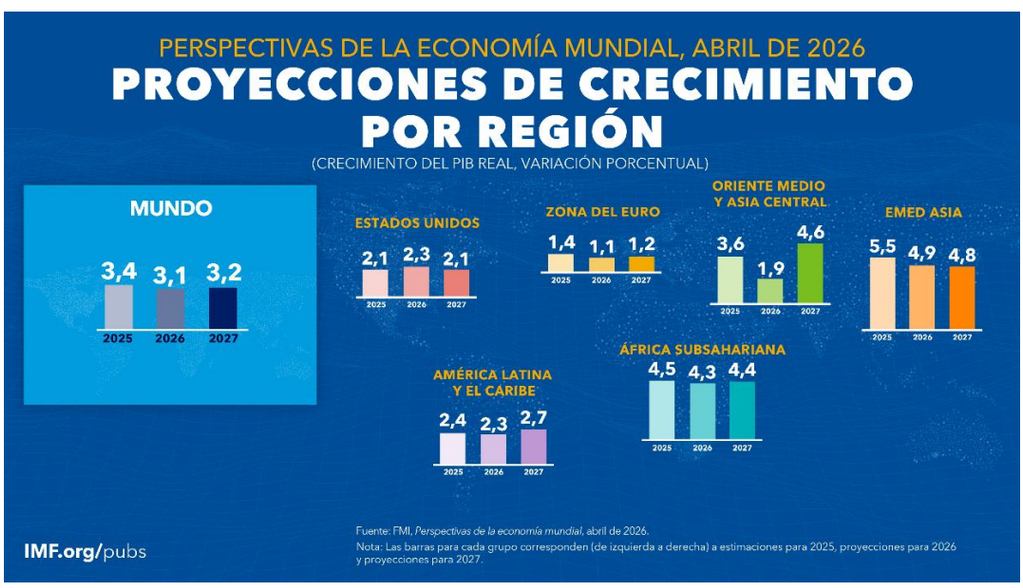

[1] https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2025	PROYECCIONES 2026	2027
Producto mundial	**3,4**	**3,1**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,8**	**1,7**
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,4**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son del 6,6% en 2026 y 6,7% en 2027, sobre la base del año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL **IMF**.org/pubs

A pesar de las graves disrupciones en el comercio y la incertidumbre en torno a las políticas, el año pasado concluyó en clave optimista. El sector privado se adaptó a un entorno empresarial cambiante, al tiempo que otros importantes factores relacionados con los aranceles estadounidenses más bajos de lo anunciado inicialmente, ciertas medidas de apoyo fiscal y unas condiciones financieras favorables ofrecían un significativo alivio, al que se sumaban un fuerte aumento de la productividad y un auge tecnológico. Si bien hubo algunos riesgos desfavorables, se esperaba que este ímpetu se mantuviera en 2026, y que eso permitiría elevar el pronóstico de crecimiento mundial previo al conflicto hasta el 3,4%.

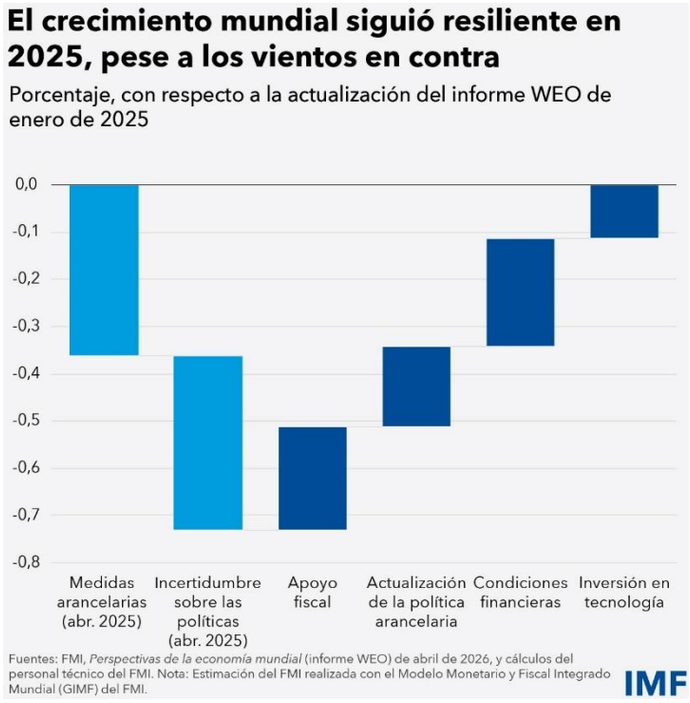

La guerra en Oriente Medio ha puesto freno a ese ímpetu. El cierre del estrecho de Ormuz y los graves daños a instalaciones de crucial importancia en una región clave para el suministro mundial de hidrocarburos plantean la posibilidad de una grave crisis energética si las hostilidades continúan.

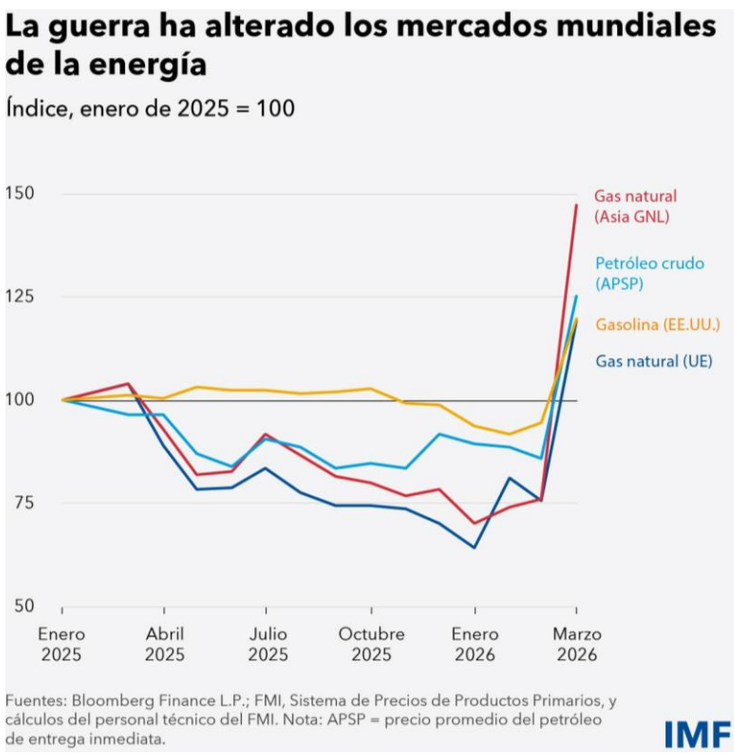

El impacto económico de la guerra

La magnitud definitiva del shock dependerá de la duración y la envergadura del conflicto, así como de la rapidez con que se normalicen la producción y el transporte de energía una vez cesen las hostilidades.

Este impacto dependerá de tres canales.

- En primer lugar, el aumento de los precios de las materias primas es un ejemplo perfecto de un shock negativo en la oferta, que eleva los costos de los bienes y servicios altamente

dependientes de la energía, desestabiliza las cadenas de suministro, contribuye a la inflación general y erosiona el poder adquisitivo.

- En segundo lugar, estos efectos podrían verse amplificados conforme las empresas y los trabajadores intenten recuperar las pérdidas, lo que entraña el riesgo de espirales de precios y salarios, sobre todo en los casos en que las expectativas de inflación no estén debidamente ancladas.
- En tercer lugar, la agudización de los riesgos macroeconómicos y la perspectiva de una política monetaria más restrictiva podrían desencadenar un reajuste repentino de los precios en los mercados financieros —con valoraciones mucho más bajas de los activos, primas de riesgo más elevadas, mayores fugas de capitales y una apreciación del dólar—, lo que endurecería las condiciones financieras y lastraría la demanda agregada.

Nuestro pronóstico de referencia, que parte de la hipótesis de un conflicto de corta duración y un aumento moderado del 19% en los precios de las materias primas energéticas en 2026, sigue situando el crecimiento mundial este año en apenas un 3,1%, y la inflación general en un 4,4%, lo que supone una notable desviación respecto a la tendencia mundial desinflacionaria observada en los últimos años.

Un cierre más prolongado del estrecho de Ormuz y nuevos daños en las instalaciones de extracción y refinación trastornaría la economía mundial de forma más grave y durante más tiempo. En un escenario adverso, en el que se supone un aumento más acusado de los precios de la energía este año, junto con expectativas de inflación al alza y cierto endurecimiento de las condiciones financieras, el crecimiento se reduce al 2,5% este año y la inflación aumenta hasta el 5,4%.

En un escenario grave en el que las perturbaciones en el suministro energético se prolongan hasta el próximo año, las expectativas de inflación se desanclan notablemente y las condiciones financieras se tornan mucho más restrictivas, el crecimiento mundial desciende hasta el 2% este año y el próximo, y la inflación rebasa el 6%. Pese a los recientes anuncios de un cese al fuego temporal, parte del daño ya está hecho, y los riesgos desfavorables permanecen en niveles elevados.

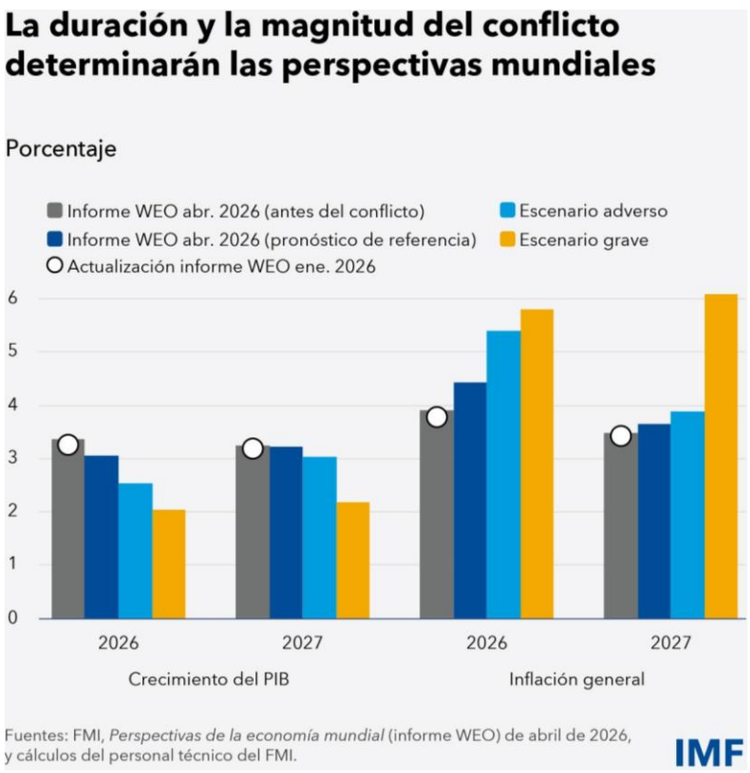

El impacto variará de unos países a otros. Tal como sucedió en anteriores escaladas de los precios de las materias primas, los importadores se ven muy expuestos. Las economías de ingreso bajo y en desarrollo —en especial las que presentan vulnerabilidades y reservas limitadas— serán probablemente las más perjudicadas. Los exportadores de energía del Golfo se enfrentarán a las secuelas económicas de los daños en las infraestructuras, las interrupciones en la producción, las restricciones a la exportación y el descenso de la actividad turística y empresarial. Las remesas disminuirán en los países que envían trabajadores migrantes a la región.

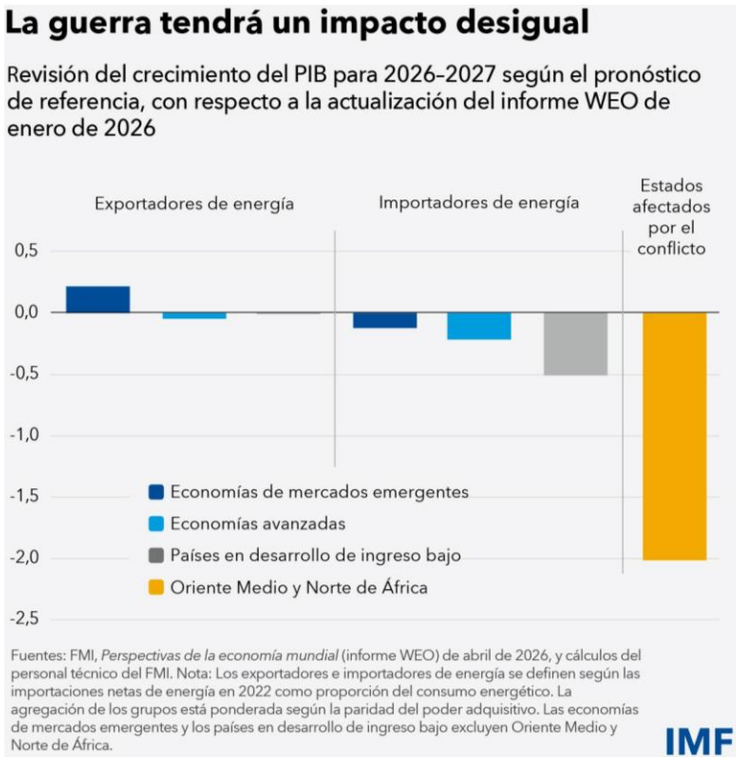

Lecciones de la crisis energética de 2022

El actual shock hace recordar la escalada de los precios de las materias primas registrada en 2022 tras la invasión rusa de Ucrania, que contribuyó a que la inflación mundial alcanzara su cota más alta desde la década de 1970. En ese episodio, el posterior endurecimiento sincronizado de las condiciones monetarias y el proceso de desinflación que se logró evitando una recesión han pasado a ser ampliamente considerados como un éxito rotundo de la política económica.

¿Cabe esperar el mismo desenlace esta vez? Hay factores que siembran dudas al respecto. En 2022, las presiones inflacionarias ya eran elevadas debido a los desequilibrios entre la oferta y la demanda, la poca oferta de mano de obra y la abundante liquidez tras la pandemia. Hoy en día, unas condiciones más suaves en los mercados laborales, junto con la normalización de los balances, han aliviado las presiones subyacentes, si bien la inflación aún permanece por encima de los niveles fijados como meta en algunos países, notablemente Estados Unidos. Si el shock no sobrepasa un nivel moderado, la inflación podría estar más contenida, conforme a nuestro escenario de referencia.

De todos modos, el último episodio dejó cicatrices. Los niveles permanentemente más altos de los precios han suscitado inquietudes acerca del costo de vida y han exacerbado la sensibilidad de las expectativas inflacionarias ante nuevas alzas de precios. Por otro lado, la escalada de precios de 2022 obedeció a una curva de oferta agregada inusualmente pronunciada, en la que la fuerte demanda se topó con cuellos de botella de la oferta, gracias a lo cual los bancos centrales pudieron lograr la desinflación con pérdidas moderadas del producto. Ahora, en cambio, los datos denotan un retorno a una curva de oferta más plana, lo que hace más costoso lograr la desinflación.

1.2 ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

1.2.1 Cambios en los presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, aspectos de salud pública y finalmente los cambios normativos que afectarían específicamente al obra en cada una de sus fases.

1.2.2 Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

En este caso no se presentaría cambios en la forma de adquisición por parte de la demanda.

1.2.3 Cambios en los ciclos de producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza servicio y/o obra y/o bien, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proceso será los referentes técnicos diseñados para este propósito y están establecidos por las obligaciones contractuales a cumplir y especificaciones técnicas suministradas entidad.

1.2.4 Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de procesos de operación de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos para la OBRA, como sucede con las competencias del personal, licencias, equipamientos y dotación para el personal.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios ofertados en el mercado.

1.2.5 Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual – total nacional – 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

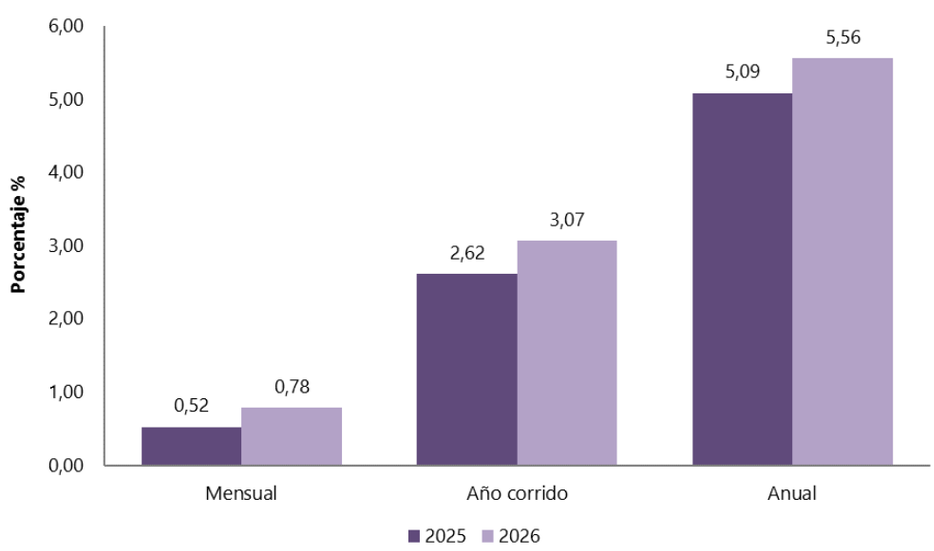

Fuente: DANE, IPC

1.3.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto - Marzo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

1.3.2 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto - Marzo 2025- 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

1.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^{pr} (IV trimestre)

	Variación Anual (%)		Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2019 - IV	2025 - IV	mín.	máx.
PIB	2,3	2,4	3,1	2,3	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-2,6	-1,2	-4,9	-2,6	-43,5	23,8
Valor agregado edificaciones*	-6,5	-2,8	-11,6	-6,5	-40,8	25,4
Valor agregado obras civiles**	6,3	4,2	6,7	6,3	-46,5	18,9
Valor agregado actividades especializadas***	-2,7	-3,5	-5,5	-2,7	-45,1	27,4

2025 (IV Trim)
2024 (IV Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales .Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)..

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (IV trimestre) – 2025^{p} (IV trimestre)

	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción Variación anual (%)		PIB Variación anual (%) (Precios Constantes) 2020 - IV	2025 - IV	mín.	máx.	Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes) 2020 - IV	2025 - IV	mín.	máx.
Colombia	2,3	2,4	-2,6	-1,2	-3,3	2,3	-3,3	18,4	-26,1	-2,6	-26,1	23,8
Perú	3,2	4,5	9,0	1,2	-1,7	3,2	-1,7	41,1	16,8	9,0	-11,7	211,2
México	1,8	0,3	4,3	-5,9	-3,5	1,79	-3,5	22,7	-8,5	4,3	-8,5	39,2

IV trim 2025
IV trim 2024

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México).
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%•
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.•
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.•
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.•
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tasas de crecimiento en volumen[1] - Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, CT
^{Pr}preliminar
^{p}provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores)

1.4.1 Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 (enero)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2024 (Ene)	2026 (Ene)	mín.	máx.
Población ocupada total	1,4 4,0		2,5	1,4	-0,7	4,7
Población ocupada en construcción	5,9 3,0	6,8 6,5	3,7	5,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-5,4 16,7	3,0 3,2	3,2	-5,4	-8,9	28,1

ene-26
ene-25

Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

1.5 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Enero 2026pr

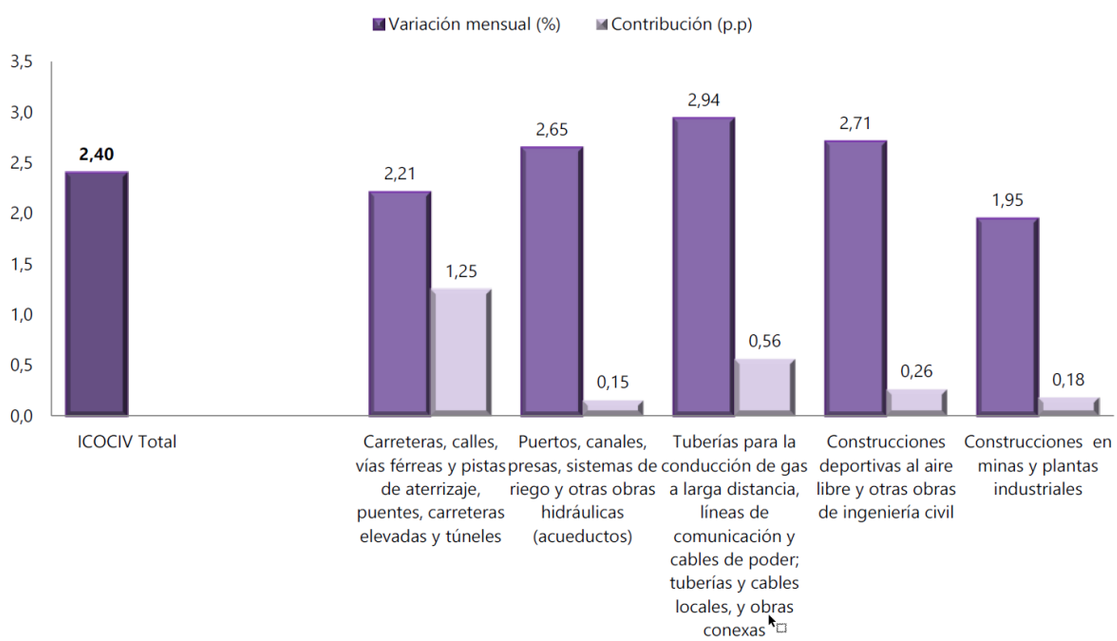

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026p (enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Ene)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**2,40** **1,89**		**2,46**	**2,40**	**-0,35**	**2,46**
Mano de obra	8,72 3,68	1,50 0,62	4,81	8,72	-0,01	8,72
Materiales	1,03 1,56	0,54 0,83	2,40	1,03	-0,77	2,40
Transporte	2,12 1,40	0,18 0,12	1,92	2,12	-0,12	2,12
Maquinaria	0,81 2,38	0,10 0,29	1,11	0,81	-0,15	2,38
Equipos	1,32 0,79	0,07 0,04	1,73	1,32	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,35 0,09	0,01 0,00	0,02	0,35	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,53 -0,58	-0,01 -0,01	0,19	-0,53	-1,40	0,93

ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.5.1 Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total Nacional - 2022 - 2025pr

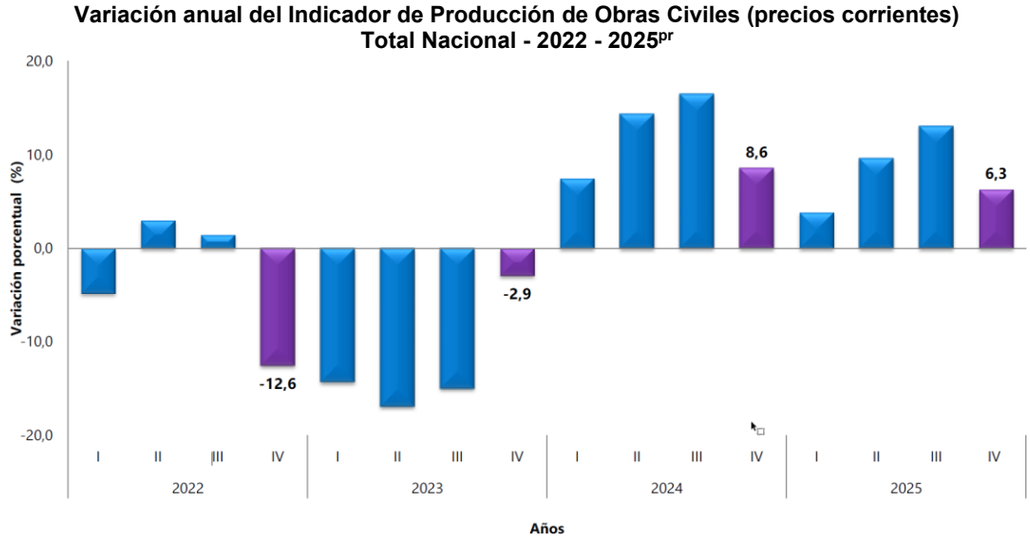

Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (IV trimestre)p

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8 58,8	3,1 7,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9 5,2	2,0 2,7

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
	-6,5	-1,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
	-20,5	-2,5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5
	20,3	1,5

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) - 2025 - 2024 (IV trimestre) p

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3	
	8,6	
Centrales eléctricas	32,8	3,1
	63,9	4,0
Cables locales y obras conexas	141,8	2,2
	-51,1	-1,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5	2,1
	1,8	0,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3	0,6
	-14,5	-0,1
Túneles	792,6	0,4
	-70,3	-0,1
Pistas de aterrizaje	59,0	0,3
	36,8	0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0	0,3
	35,5	1,5
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6	0,1
	-7,8	-0,3
Construcciones en minas	0,1	0,0
	54,4	3,9
Otras obras de ingeniería civil	0,0	0,0
	-22,8	-2,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5	-0,2
	-6,4	-0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6	-0,3
	-9,8	-0,2
Tuberías de larga distancia	-25,8	-0,6
	-13,4	-0,4
Puentes y carreteras elevadas	-20,0	-0,7
	81,3	1,8
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2	-0,9
	34,2	1,7

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC p: cifras provisionales
Nota 1: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Las variaciones altas y los comportamientos volátiles a nivel de subclase o en algunos casos a nivel de grupos obedece, en la mayoría de los casos, a avances físicos importantes en tipologías de obra durante el proceso constructivo.

1.5.2 Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En diciembre de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 235.420 metros cúbicos y registró un incremento de 6,4% con relación a diciembre de 2024. Así mismo se despacharon 235.424 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 6,4% con respecto a diciembre de 2024.

Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional Diciembre 2023 – Diciembre 2025pr

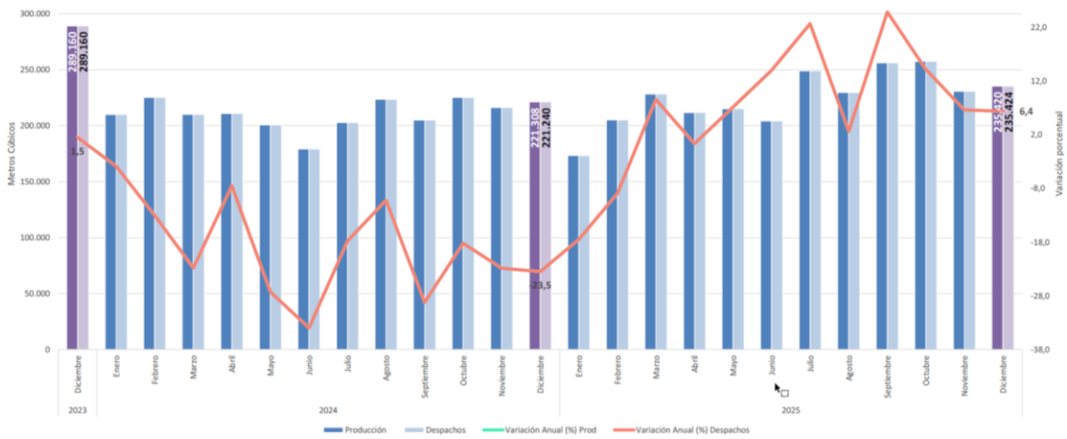

Fuente: DANE, IMA
p: cifras provisionales
Nota: la variación anual de producción y variación anual de despachos presentan variaciones muy similares, lo que genera que la línea de variación anual (%) despachos se superponga a la variación (%) Producción.

1.6 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Enero 2026pr

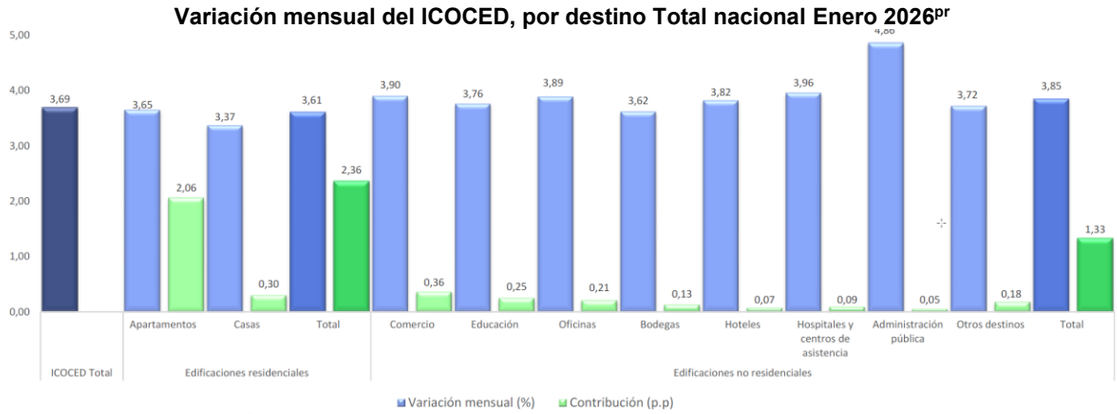

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional 2024 – 2025pr (enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2024 (Ene)	Variación mensual (%)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCED Total	3,69 1,82		2,89		3,69	-0,39	3,69
Mano De Obra	8,62 3,40	1,89 0,72	4,53		8,62	-0,05	8,62
Servicios Generales De La Construccion	4,78 1,32	1,09 0,30	1,33		4,78	-1,18	4,78
Materiales	1,17 1,57	0,57 0,77	2,97		1,17	-0,96	2,97
Equipo	3,01 0,63	0,11 0,02	3,99		3,01	-0,09	3,99
Maquinaria	1,23 1,05	0,01 0,01	1,20		1,23	-0,65	1,23
Transporte	0,88 -0,89	0,01 -0,01	2,64		0,88	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	1,10 0,71	0,01 0,01	-0,53		1,10	-0,84	1,10
Herramienta Menor	0,31 0,21	0,00 0,00	-0,07		0,31	-1,36	8,54

Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.7 MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Febrero (2018 - 2026)

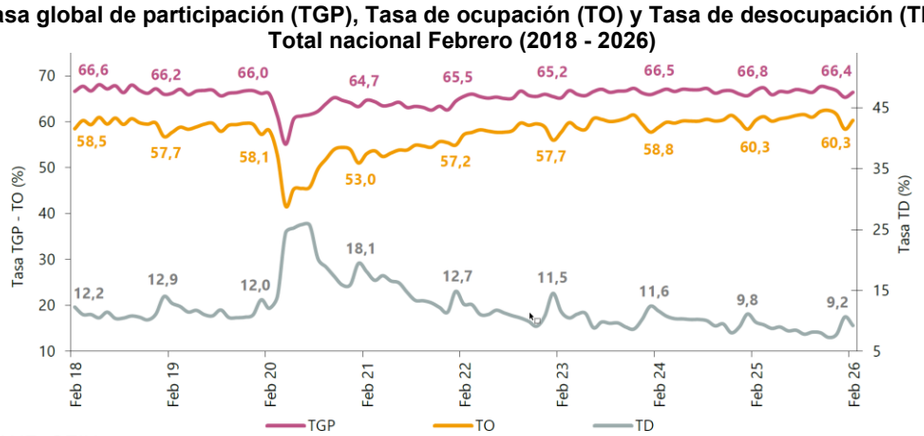

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Diciembre - febrero (2017 - 2026)

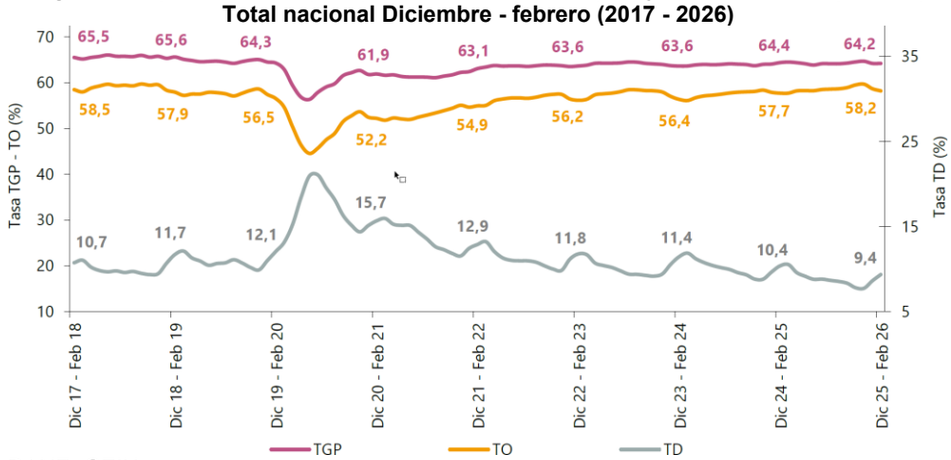

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.Total nacional Febrero (2017 - 2025)

1.7.1 Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2025

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional - Febrero (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

1.7.2 Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96)..
Nota: poblaciones en miles..

1.7.3 Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

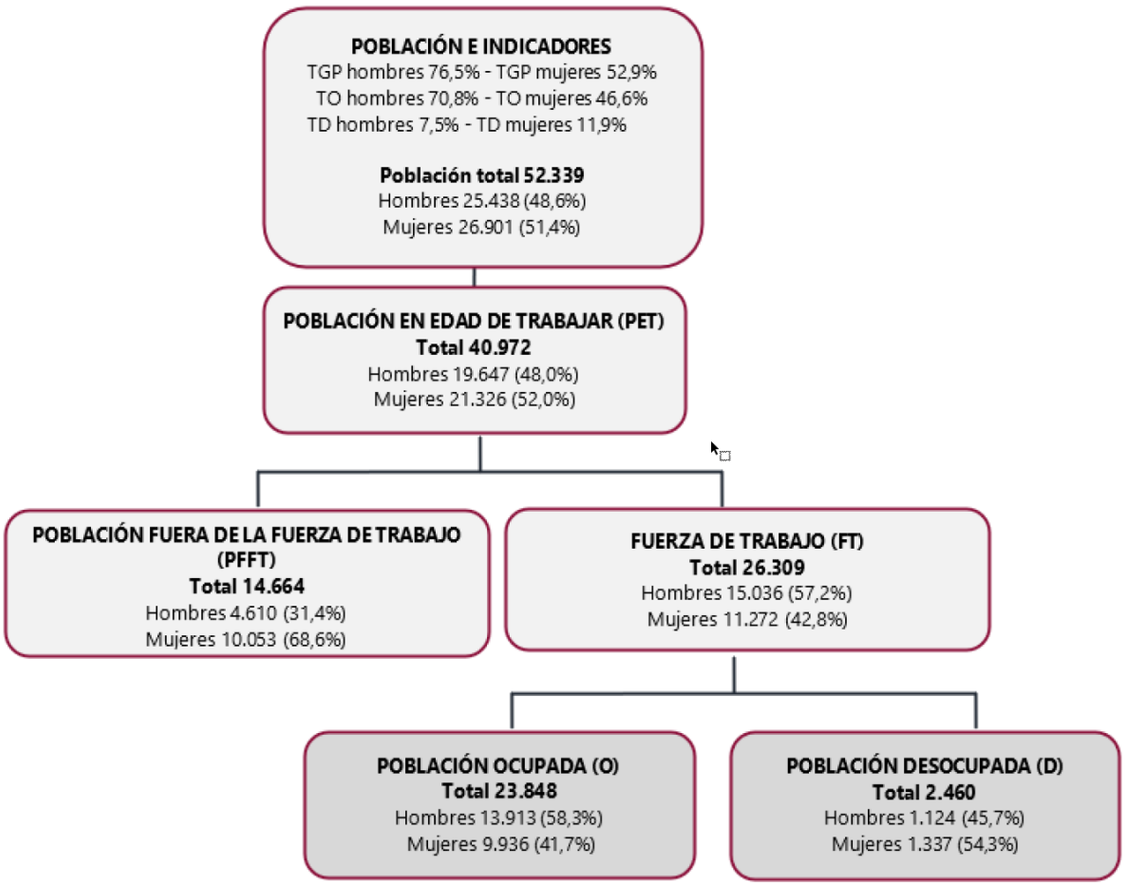

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

1.7.4 Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

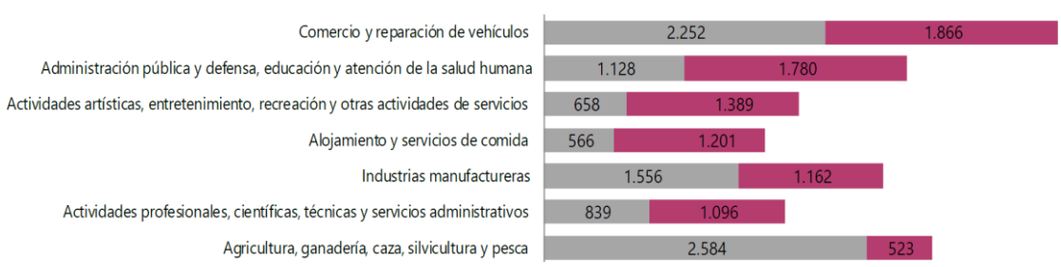

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa"..

1.7.5 Santander

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Santander fue 10,1%, mientras que en 2024 se ubicó en 11,0%. La tasa de ocupación se ubicó en 56,5%, mientras que en el año anterior fue 55,9%. Finalmente, la tasa global de participación fue 62,8% frente al 2024 que se ubicó en 62,8%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Santander Anual (2017 – 2025)

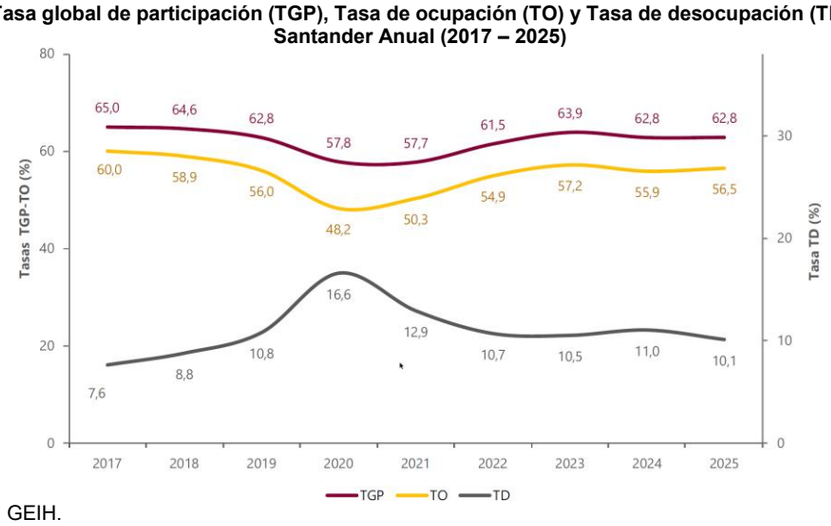

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.8 INDICADORES DE OFERTA – SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

1.8.1 Producción de Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – enero 2026ᵖ

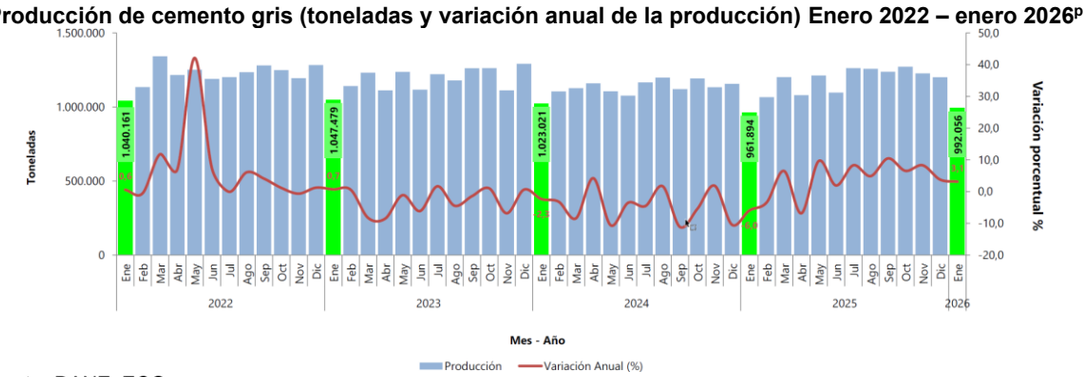

Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.8.2 Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2025p

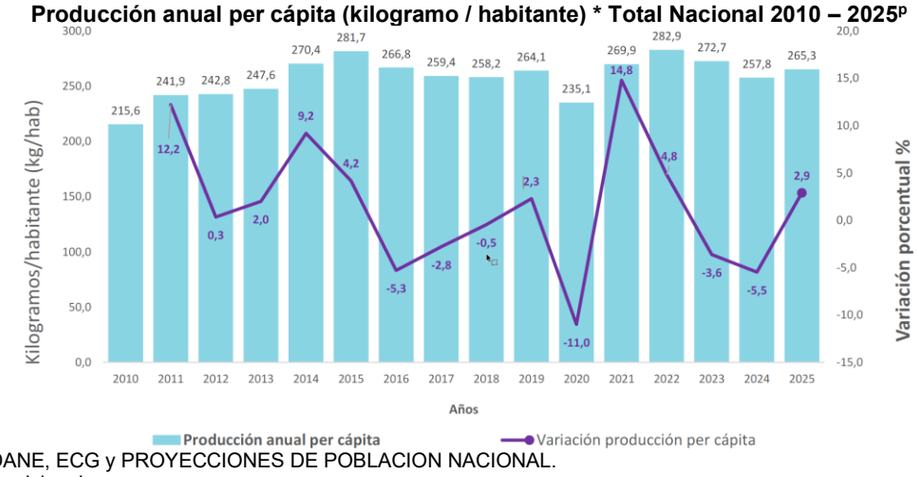

Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2015 (III trimestre) – 2025p (IV trimestre)

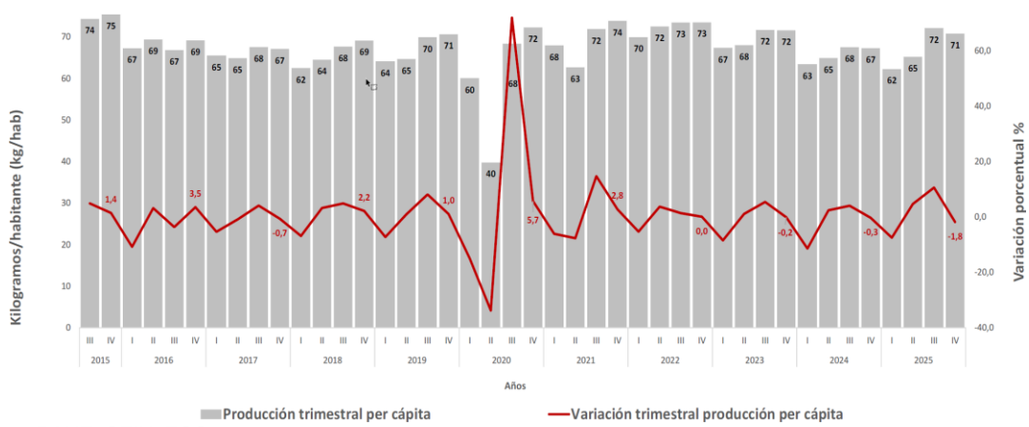

Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.8.3 Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025^{p} (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**-2,8**		
	-6,0		
Cundinamarca	-25,0	-1,9	5,8
	-4,4	-0,3	7,6
Valle del Cauca	-24,3	-1,6	5,0
	-19,3	-1,5	6,4
Bogotá*	-4,3	-1,6	35,4
	13,1	3,9	36,0
Boyacá	-38,6	-0,8	1,3
	-11,7	-0,3	2,1
Bolívar	-7,8	-0,4	5,0
	99,0	2,5	5,3
Tolima	-16,4	-0,3	1,8
	-21,9	-0,5	2,1
Atlántico	-1,1	-0,1	9,1
	-27,5	-3,2	8,9
Antioquia	2,2	0,2	12,0
	-15,5	-2,0	11,4
Magdalena	68,4	1,4	3,7
	-6,1	-0,1	2,1
Santander	30,6	1,4	6,3
	-28,1	-1,7	4,7
Resto²	5,8	0,8	14,5
	-18,0	-2,8	13,3

2025 (Dic)^{p}
2024 (Dic)^{p}

Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

1.8.4 Licencias de Construcción

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada - Cobertura nacional 2022 – 2025^{p} (diciembre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2022 (Dic)	2025 (Dic)	mín.	máx.
Área total aprobada	**-28,1**			3.121.940	1.849.791	1.163.076	4.296.855
	-40,1						
Área aprobada para vivienda	-35,6			2.594.990	1.347.660	920.887	3.260.249
	-35,8						
Área total aprobada para vivienda VIS	-52,9	21,9	-17,7	1.018.666	405.584	173.371	1.082.049
	-20,5	33,4	-5,2				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-23,6	50,9	-11,3	1.576.324	942.076	609.502	2.178.200
	-43,4	47,9	-22,0				
Área total aprobada otros destinos	4,5	27,1	0,8	526.950	502.131	225.671	1.036.606
	-53,7	18,7	-12,9				

dic-25
dic-24

Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.

Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional - 2022 – 2025^{p} (septiembre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2022 (Dic)	2025 (Dic)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-45,5**			29.936	13.316	9.064	37.336
	-34,6						
Numero de viviendas aprobadas VIS	-59,7	39,3	-31,8	16.226	5.239	2.311	18.566
	-29,9	53,2	-14,9				
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-29,3	60,7	-13,7	13.710	8.077	5.171	18.770
	-39,1	46,8	-19,7				

dic-25
dic-24

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025 comparado con el mismo mes del año 2024, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Valle del Cauca (-63,6%), Bogotá, D.C. (-65,8%), Atlántico (-63,8%), Bolívar (-73,8%) y Antioquia (-13,6%) que aportaron en conjunto negativamente 28,4 puntos porcentuales a la variación total negativa 28,1%.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025pr (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**-28,1**		
	-40,1		
Valle del Cauca	-63,6	-9,8	7,9
	-2,7	-0,3	15,5
Bogotá, D.C.	-65,8	-9,0	6,5
	-2,4	-0,2	13,7
Atlántico	-63,8	-4,2	3,3
	16,5	0,6	6,5
Bolívar	-73,8	-3,1	1,5
	58,4	0,9	4,3
Antioquia	-13,6	-2,3	20,3
	-43,0	-7,6	16,9
Huila	-35,7	-1,1	2,8
	-59,4	-2,8	3,1
Risaralda	-23,1	-1,0	4,5
	89,1	1,2	4,2
Norte de Santander	-33,9	-0,7	1,9
	-52,3	-1,3	2,0
Magdalena	-45,8	-0,6	1,0
	-43,7	-0,6	1,3
Meta	40,4	0,4	2,2
	-67,2	-1,4	1,1
Quindío	55,1	0,6	2,2
	-63,6	-1,1	1,0
Tolima	101,3	1,0	2,8
	-83,0	-2,9	1,0
Cundinamarca	9,3	1,0	16,7
	-67,0	-13,3	11,0
Boyacá	32,4	1,1	6,2
	-67,2	-4,1	3,4
Santander	66,4	1,5	5,3
	-82,8	-6,6	2,3

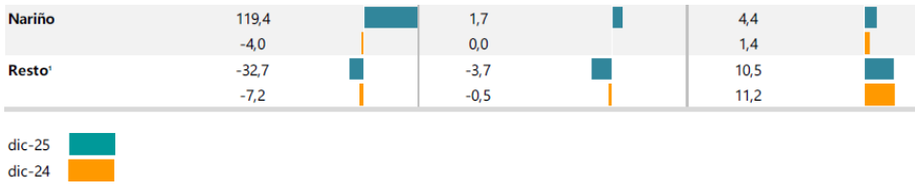

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.
*Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

1.9 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Ministerio de Minas y Energía
- Servicio Geológico Colombiano
- Agencia Nacional de Minería
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Gremios de la zona.
- Lideres comunitarios.
- Otros gremios:

Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo profesional Nacional de Ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. Cuenta con una sede central de carácter nacional en la ciudad de Bogotá, D.C. y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos, en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar, respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.[2]	

[2] https://copnia.gov.co/copnia/quienes-somos/

Identificación	CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	
El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética. a fin de que se adelanten y se lleven hasta su terminación las investigaciones ético-disciplinarias a que haya lugar, , dando el debido proceso administrativo, disciplinario o sancionatorio inmerso en la ley; así mismo, de la decisión tomada por el ente competente, le corresponde conocer y dictar sus propios actos administrativos en virtud a la ley, el reglamento interno y las normas del derecho administrativo.	

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	
Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia, Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979, Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO	

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	
es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.	

Identificación	ANIG
Gremio/Asociación	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS GEÓLOGOS “ANIG”
Descripción	
Agremiar a los Ingenieros Geólogos del País para proyectar el desarrollo de la Ingeniería Geológica, reglamentar el ejercicio de la profesión y promover los intereses comunes de los Asociados; con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la ingeniería, la ciencia, el bienestar general y de los Asociados. Lo anterior fomentando el estudio y desarrollo de las áreas geológicas, geomorfología, sedimentología, vulcanologeología, geotécnicas, geotérmicas, geoquímicas, gestión del riesgo, geo amenazas, vulnerabilidad y planes de contingencia, yacimientos minerales de superficie y subterráneos, geoestadística, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos onshore y offshore, Información técnica relacionada con ingeniería y geología de petróleos, Hidrológicas, hidrogeológicas, ambientales, energéticas, prospección y exploración de geo recursos, Sistemas de Información Geográfica, prospección geofísica, fiscalización-seguimiento y auditorías geológico-mineras, la defensa del patrimonio geológico minero y demás áreas afines de acuerdo con lo contemplado en el perfil profesional de la Carrera Universitaria de Ingeniería geológica y la correspondiente idoneidad profesional; desde el punto de vista académico, científico y técnico, así como de sus aplicaciones en pro del avance de la Ingeniería Geológica y el adelanto tecnológico e industrial del país con criterios de desarrollo sostenible.	

Identificación	CCCS Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
Gremio/Asociación	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Descripción	
es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Mayor información [3]	

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
Gremio/Asociación	La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)
Descripción	
El Gobierno Nacional, presidido por el Vicepresidente Encargado Miguel Antonio Caro y su Ministro de Fomento Jose Manuel Goenaga, expidió el decreto 336 del 4 de enero de 1893 «sobre inspección de ferrocarriles», que reconocía a la Sociedad Colombiana de Ingenieros como cuerpo consultivo y le concedía una subvención anual y el «uso gratuito de un local público adecuado para que en él conserven los archivos, biblioteca y museo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros». En desarrollo de este decreto el Gobierno le suministró un local en el mismo edificio de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional, actualmente ocupado por la Academia Colombiana de Historia, en el cual funcionó a partir del 12 de marzo de 1893.	

Identificación	Sociedad Santandereana de Ingenieros
Gremio/Asociación	La Sociedad Santandereana de Ingenieros
Descripción	
La Sociedad Santandereana de Ingenieros, es una asociación gremial fundada en la ciudad de Bucaramanga, el 7 de agosto de 1937, sin ánimo de lucro y con el fin de establecer vínculos de unión, solidaridad y compañerismo entre sus miembros, laborar por el progreso santandereano y el desarrollo de la ingeniería en el Departamento de Santander.	

1.9.1 Algunos intereses, necesidades, expectativas de los agentes del sector

GRUPO DE INTERÉS	INTERESES, NECESIDADES, EXPECTATIVAS
Empleados o Profesionales liberales	· Prácticas laborales responsables · Apoyo al bienestar y desarrollo · Condiciones de salud y seguridad en el trabajo · Estabilidad laboral · Capacitación y entrenamiento permanentes · Desarrollo de competencias técnicas · Respeto a los Derechos Humanos · Inclusión laboral · Financiación de los proyectos
Comunidades	· Implementación de nuevas tecnologías amigables con el · medioambiente · Generación de empleo de calidad · Gestión de impactos ambientales · Iniciativas de inversión social y apoyo a la comunidad
Gobierno	· Generación de impactos sociales y ambientales positivos · Cumplimiento de la legislación. · Interés en desarrollar medidas para eliminar el contrabando, la piratería y la informalidad · Cumplimiento de los Derechos Humanos y de los criterios sociales y ambientales en la cadena · Aprovechamiento de oportunidades de crecimiento del sector en términos de competitividad, capacitación y sostenibilidad · Implementación de estrategias para la mitigación de impactos ambientales y sociales negativos generados e

[3] https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/

GRUPO DE INTERÉS	INTERESES, NECESIDADES, EXPECTATIVAS
	· Interés en realizar compras públicas sostenibles
Centros educativos y de investigación	· Colaborar en innovación y desarrollo de materiales, procesos y productos · Colaborar en capacitación y desarrollo del recurso humano

1.10 MARCO REGULATORIO

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para los estudios y diseños, Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 79 de la: declara que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 80: impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 82: impone al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8º estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo
sostenible".

Ley 99 de 1993, Numeral 12º del Artículo 31: otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones de control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, al agua, aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Ley 99 de 1993, Artículos 63 y 66: establece "…para los denominados Grandes Centros Urbanos las mismas funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano, y señala que además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de
actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción…".

Ley 99 de 1993, Artículo 65: dispone que en materia ambiental, le corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Decreto-Ley 2811 de 1974: por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Ley 357 de 1997: por medio de la cual se aprueba la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

LEY 734 DE 2002 (Febrero 05) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 2004 (05 de Mayo DE 2004) "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002" para mayor información del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015 consulte el siguiente link https://www.mintransporte.gov.co/documentos/29/manuales-de-senalizacion-vial/

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción[4] Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad junto con las disposiciones establecidas por el Municipio de Floridablanca en materia a la Medidas frente a la pandemia COVID-19, para para el desarrollo del objeto contractual [5].

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Decreto 0019 de 2012
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
.
Conpes 3919 de 2018 Política Nacional para el fomento de la construcción de edificaciones sostenibles La presente política busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones, a través de instrumentos para la transición, seguimiento y control, e incentivos financieros que permitan implementar iniciativas de construcción sostenible con un horizonte de acción hasta el 2025.

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.10.1 Algunas normas específicas

[4] https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf
[5] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx

- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Plan de Desarrollo Municipio de Floridablanca
- Constitución Política de Colombia.
- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floridablanca.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- DECRETO 1860 DE 2021 (diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones "https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Normatividad del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS

Resolución 0548 de 26 de julio de 2022	Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 799 de 2021
Documento Compilatorio Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021	Documento Compilatorio Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021
Anexo 1 Documento Compilatorio	Principales cambios efectuados a las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021
Anexo 2 Documento Compilatorio	Reglamentación Unificada a las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021
Resolución 0908 de 17 de diciembre de 2021	Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021.
Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
Resolución 0501 de 04 de agosto de 2017	Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
Resolución No. 0650 de 02 de octubre de 2017	"Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 330 de 2017"
Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017	"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"
Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018	"Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capitulo 1, del Titulo 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015"

1.11 ASPECTO TÉCNICO

1.11.1 Normas técnicas

- USO DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA - RPAS

Aeronáutica Civil de Colombia: **La Resolución No. 04201 del 27 de Diciembre de 2018**, *tiene como propósito ampliar la información e impartir instrucciones de cumplimiento en referencia a los requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones necesarios para inscripción de explotadores, operadores y equipos, y para solicitar permiso para realizar vuelos de UAS, de acuerdo a lo establecido en el apéndice 13 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 91), en lo relacionado con la realización de operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia - RPAS en Colombia*.

Aeronáutica Civil de Colombia: CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 2 del 27 de 2015 **Requisitos generales de aeronavegabilidad y operaciones para RPAS (numeral 4.25.8.2)** "***7.6. Solicitud de autorización.*** *La solicitud de autorización estipulada en RAC 4.25.8.2 se presentará ante la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea DSNA, con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para el inicio del vuelo, a menos que la UAEAC lo especifique de otro modo.*

*Internamente la DNSA efectuará las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Seguridad Aérea (SSA) u otras dependencias de la UAEAC para los conceptos correspondientes" ... "**7.7. Competencia del personal.** El explotador de RPA debe asegurar que su personal esté debidamente calificado, que son competentes para llevar a cabo las tareas asignadas y cumplir con sus responsabilidades. Este personal debe tener el conjunto necesario de competencias y conocimientos relacionados, habilidades y actitudes, tales como: Conocimientos teóricos, habilidades prácticas y actitudes acordes con el alcance de sus funciones en relación con las operaciones RPAS. (Ver ítem 7.5 – Piloto a distancia/Observador). La combinación e integración de estos tres elementos constituyen el nivel de competencia que el personal debe demostrar como individuos y como miembros del equipo. Un Explotador de RPAS debería establecer la formación inicial y recurrente para asegurar la competencia continua de su personal. Estos programas deben dirigirse a todo el personal asignado o que participe directamente en las operaciones de tierra y de vuelo, asegurando que todo el personal que ha demostrado su competencia en sus funciones particulares conozca sus responsabilidades y la relación de sus obligaciones con la operación" … "**7.8. Coordinación con la Fuerza Aérea Colombiana, FAC.** Si la operación de vuelo va a ser utilizada en labores de **fotografía, video, telemetría, datos, sensores, scanner, flir**, etc., requiere permiso adicional de la Fuerza Aérea Colombiana, para lo cual debe tener en cuenta la AIC C08/08 A08/08 del 25 de septiembre de 2014" … **Póliza de seguro o caución** para responder por eventuales daños a terceros, conforme a lo establecido en los artículos 1827, 1835, 1842 y 1900 del Código de Comercio.*

*Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 91 **reglas generales de vuelo y de operación** es vital que el piloto, observadores conozca e implemente dicho reglamento con el fin de garantizar la seguridad en antes, durante y finalización del vuelo a piloto, observadores y pobladores de la zona a intervenir.*

***Código de Comercio y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos**, estipulan que quienes realicen las actividades de vuelo sin el cumplimiento de los requisitos, incurrirán en violación al espacio aéreo, sin perjuicio de las infracciones aeronáuticas que se tipifiquen y de las sanciones y multas que pueda imponer la Autoridad Aeronáutica. (RAC 7, numeral 7.1.1; 7.1.1.1.; 7.1.1.1; 7.1.1.3; 7.1.1.4 y en especial el Numeral 7.1.7.2.4 literales d) y x) y disposiciones concordantes).*

- CALIDAD DE DATOS EN LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS

Con el propósito de garantizar la calidad de la información cartográfica se debe emplear la Norma técnica ISO 19157:2013 o la vigente "Calidad de datos en la información cartográfica" como referencia para la recepción de los productos cartográficos suministrados por el futuro contratista y lo establecido en la resolución del IGAC 471 de 2020[6] y la 529 de 2020 para entrega de los productos cartográficos que se generen.

- ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y GEOMÉTRICOS

Los estudios están orientados a Topografía Cartográfica: Mapeo de la superficie de la tierra mediante levantamientos aéreos, fotogramétricos o de tierra, o una combinación de estos métodos, e Ingeniería Topográfica: Ubicación, diseño y construcción de obras de ingeniería e instalaciones.

Resolución IGAC 643 de 2018 Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Por la cual se adoptan las ***especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico*** para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales. Esta presenta aclaraciones de áreas y linderos de un predio viene dado por los propietarios y que los colindantes sean propietarios; en la correspondiente al levantamiento topográfico de acuerdo a la resolución 643, sobre aspectos técnicos que anteriormente no se exigía y la elaboración de un formato especial para la revisión de áreas y linderos.

Resolución SNR 5204 IGAC 479/19 , del 23 de Abril 2019 ***Descripción técnica de linderos*** y su presentación en los planos topográficos.

Norma NTC 6271 ***estudio topográficos*** Esta norma establece los requisitos técnicos básicos y ***las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios de topografía*** en el territorio nacional, destinados a:1)determinar los requisitos técnicos mínimos exigibles atener en cuenta por las entidades del Estado y aquellas de carácter mixto o privado, para la formulación de pliegos de contratación, invitaciones a cotizar y órdenes de trabajo de un estudio topográfico;2)garantizar la calidad de los datos adquiridos y los resultados representados en los entregables de un estudio topográfico; referenciados al Datum oficial horizontal y vertical para el territorio nacional;3)estandarizar todas las actividades inmersas en los estudios topográficos

[6] https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_471_de_2020.pdf

que se ejecuten en Colombia por entidades públicas y privadas, con profesionales reconocidos por ley para ejercer la topografía en el territorio nacional, acreditados por el CPNT y/o el COPNIA

Norma NTC 4611 ***metadato geográfico*** Proporcionar una estructura para describir datos geográficos en formato análogo y digital o servicios geográficos. Dirigido principalmente a temáticos de la comunidad geográfica, así como analistas, programadores, desarrolladores y todos aquellos que quieran entender los principios básicos y los requerimientos de la estandarización de la información geográfica

Para el diseño geométricos encontramos otros directrices como: Manual de diseño geométrico de INVIAS.

- Calidad de datos en la información y productos cartográficos

Con el propósito de garantizar la calidad de la información cartográfica se debe emplear la Norma técnica ISO 19157:2013 o la vigente "Calidad de datos en la información cartográfica" como referencia para la recepción de los productos cartográficos suministrados por el futuro contratista y lo establecido en la resolución del IGAC 471 de 2020 y la 529 de 2020 para entrega de los productos cartográficos que se generen.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas de la obra el busca precisar actividades, los recursos, materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

1.11.2 Disposiciones complementarias a la ejecución de la obra

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución de la obra, así:

- PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

El futuro contratista deberá tramitar los permisos, y/o autorizaciones y/o licencias ante la autoridad ambiental que aplique para la ejecución de la obra de manera oportuna: Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, Licencia Ambiental, Concesiones de Agua, Concesiones de Agua Superficiales, Concesión de aguas subterráneas, Prospección Y Exploración De Aguas Subterráneas, Aprovechamiento Forestal, Aprovechamiento Forestal Doméstico, Aprovechamiento Forestal Persistente, Aprovechamiento Forestal Único, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones atmosféricas, entre otros.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El futuro contratista implementará un programa de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: un Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como programación de obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.
Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

- DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la obra.
Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

- PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

- EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (cuando aplique)

El futuro contratista implementará El Plan de Manejo de Tráfico siendo herramienta técnica, que plantea las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de una obra vial.
El objetivo del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) es brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

La señalización de FIN DE OBRA indica a los conductores y demás usuarios de la vía que pueden continuar el tráfico normalmente.

Los conductores al encontrar la señal de ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, deben bajar la velocidad y conducir con precaución por su seguridad y para permitir la operación de las volquetas que trabajan en la vía.

La señal de PARE que realiza el paletero indica al conductor que debe detenerse temporalmente, debido a que en ese sector se ejecutan trabajos en la vía.

Cuando el paletero cambia la señal de PARE a SIGA, el conductor puede continuar la marcha con precaución, para no afectar la obra y propiciar su seguridad y la de los trabajadores.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

- SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y/O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo ambiental según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

- MEDIDAS DE MANEJO SOCIAL Y/O PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo según los impactos más relevantes que identifique con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

- PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA OBRA

El futuro contratista implementará un plan de medios de comunicación para dar a conocer la obra, si el proyecto es de recursos de regalías, se hará mínimamente (3) tres socializaciones de inicio, avance y cierre de la obra dirigida a la comunidad beneficiada y demás actores impactados, empleando las estrategias de comunicación definidas en dicho plan.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica y el desconocimiento de su aplicación aplicará como un factor del desequilibrio de ecuación económica.

- MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012, SEGÚN APLIQUE[7].

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación.

- MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OBRA, SEGÚN APLIQUE[8].

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la obra según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

[7] https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne
[8] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios.

Lo anterior se debe documentar y presentar a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

- PLANOS, MANUALES ENTRE OTROS

El contratista presentará al final de la obra planos, manuales y demás documentos necesarios que permitan conocer los detalles técnicos de la obras definitiva los cuales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables para cada uno de los aspectos técnicos ejecutados, como por ejemplo planos eléctricos, cargas definitivas entre otros.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Consultoría para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.12 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de diferentes insumos y servicios, y se encuentran descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión y/o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro. En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. En consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

El Municipio de Floridablanca en el pasado ha adquirido servicios similares relacionados con el objeto contractual del presente estudio. Para realizar la adquisición de bienes y/o servicios, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar teniendo como referencia la estructura y comportamiento de los mercados.

2 ANÁLISIS LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[9] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

[9] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

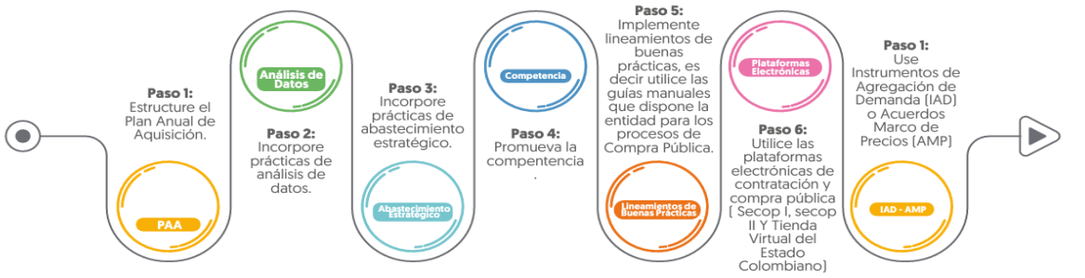

Fuente: SECOP[10]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.

Fuente: SECOP[11]

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato que para este caso es **OBRA PUBLICA**.

Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2021

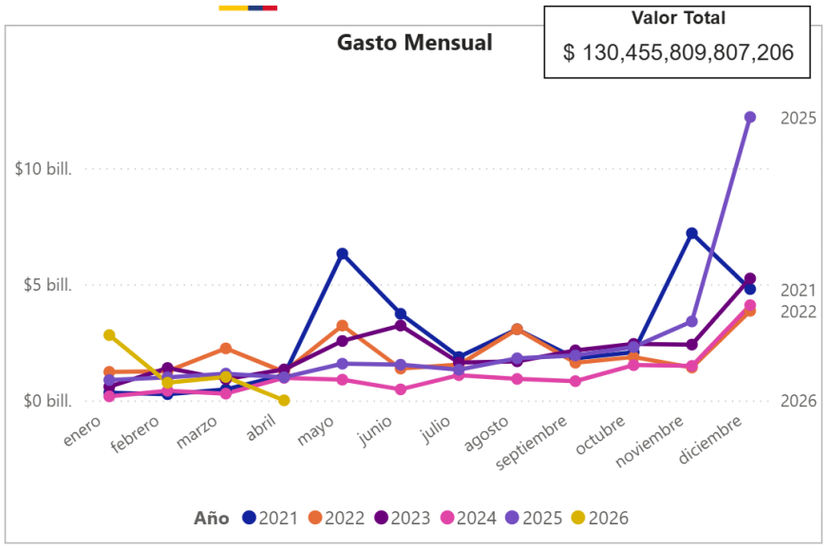

[10] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[11] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Mes	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$336,264,224,504	$1,229,289,425,320	$591,671,493,270	$175,420,983,924	$877,639,958,154	$2,813,905,725,767
febrero	$268,569,676,765	$1,258,679,795,179	$1,395,768,083,788	$415,822,689,165	$996,333,677,639	$763,181,941,043
marzo	$473,291,781,162	$2,241,166,840,794	$916,240,603,095	$292,240,702,984	$1,155,217,354,221	$1,011,839,154,895
abril	$1,084,025,107,956	$1,230,433,704,454	$1,334,838,992,364	$971,810,667,180	$996,185,790,081	$3,290,683,923
mayo	$6,322,216,286,331	$3,224,478,019,419	$2,559,541,851,227	$892,940,361,418	$1,580,505,581,357	
junio	$3,731,055,567,528	$1,371,969,864,618	$3,224,694,990,430	$475,912,929,247	$1,537,728,455,601	
julio	$1,869,328,474,148	$1,538,188,207,392	$1,630,096,154,247	$1,087,050,609,223	$1,324,959,770,092	
agosto	$3,068,665,055,235	$3,064,838,270,666	$1,683,012,096,735	$925,673,586,238	$1,814,947,353,097	
septiembre	$1,816,097,074,978	$1,623,358,553,966	$2,156,025,945,862	$829,462,133,850	$1,937,983,076,418	
octubre	$2,077,761,566,697	$1,867,214,937,739	$2,434,771,865,916	$1,520,353,933,497	$2,301,797,705,139	
noviembre	$7,202,659,379,053	$1,416,774,074,391	$2,404,980,956,556	$1,486,956,376,608	$3,402,136,899,757	
diciembre	$4,795,832,662,774	$3,859,607,971,536	$5,252,254,508,598	$4,103,358,015,533	$12,205,489,626,462	

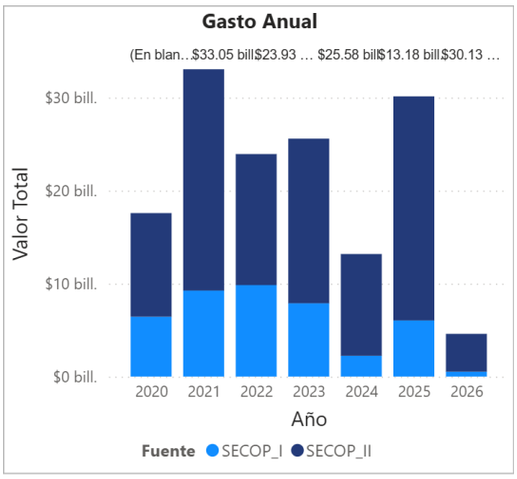

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$6,434,389,601,036	$11,144,044,344,645
2021	$9,243,851,780,294	$23,801,915,076,837
2022	$9,832,761,339,441	$14,093,238,326,033
2023	$7,880,548,595,941	$17,703,348,946,147
2024	$2,232,427,873,747	$10,944,575,115,120
2025	$6,035,767,351,436	$24,095,157,896,582
2026	$521,498,001,270	$4,070,719,504,358

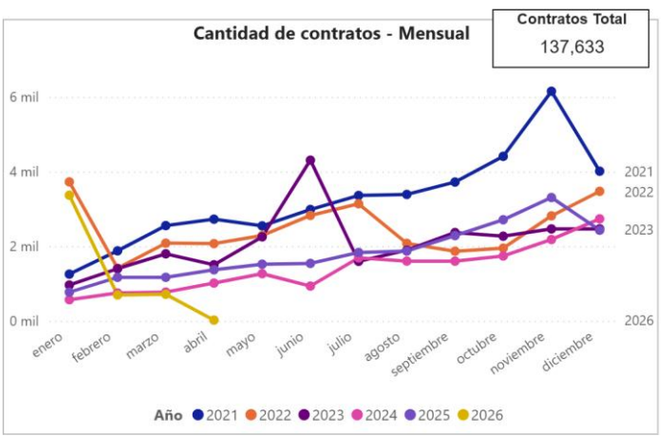

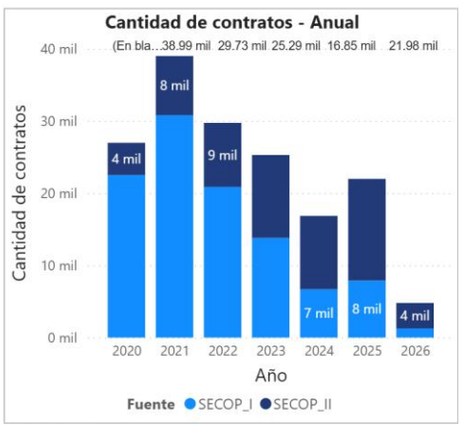

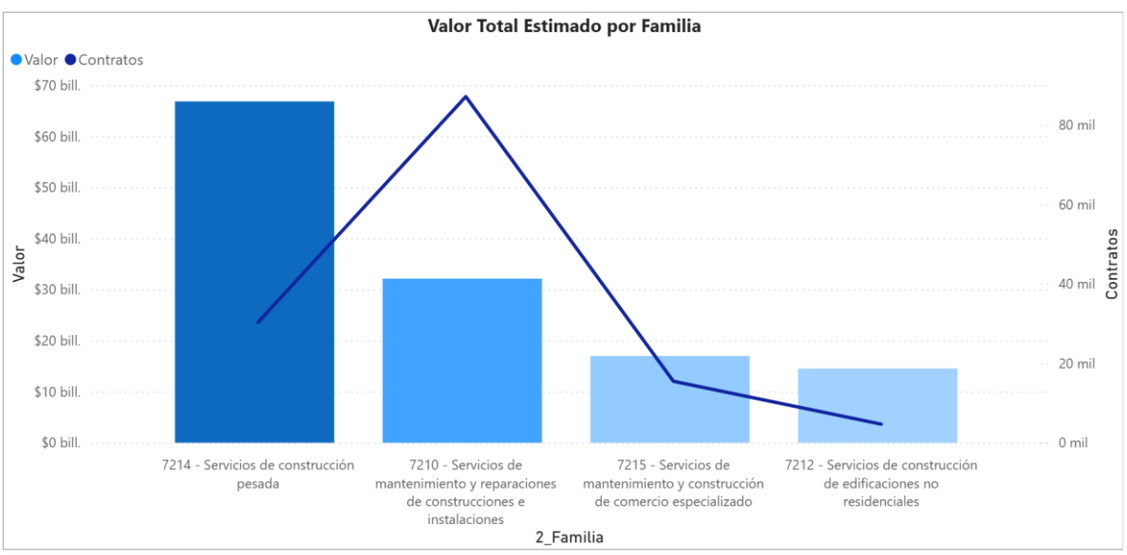

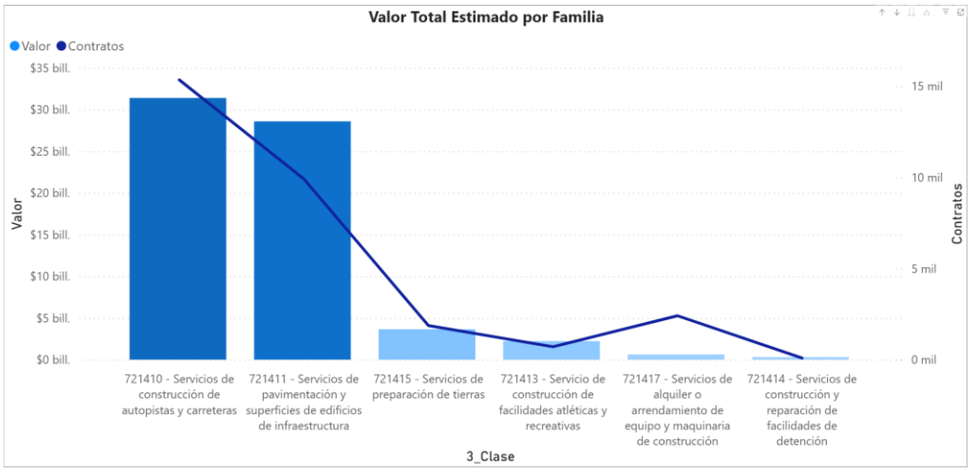
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$35 bill.
$30 bill.
$25 bill.
$20 bill.
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721415 - Servicios de preparación de tierras
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
721417 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
721414 - Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
3_Clase

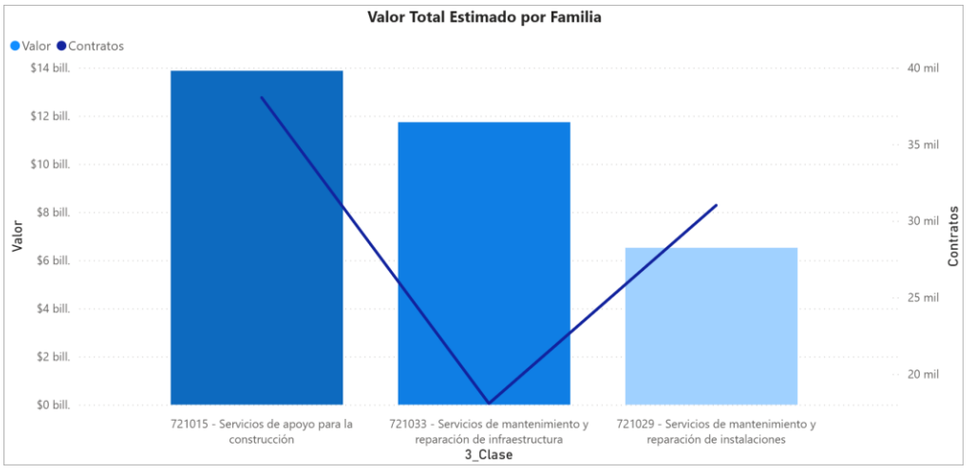
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$14 bill.
$12 bill.
$10 bill.
$8 bill.
$6 bill.
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
40 mil
35 mil
30 mil
25 mil
20 mil
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3_Clase

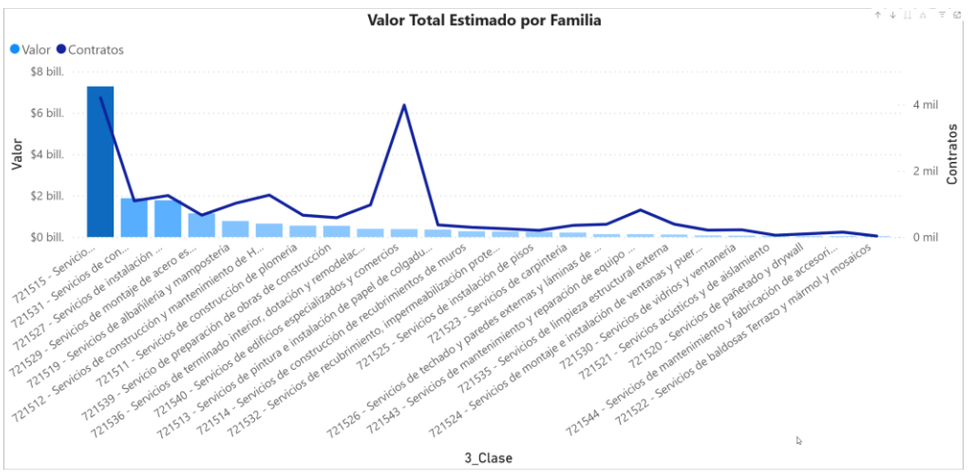
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$8 bill.
$6 bill.
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
4 mil
2 mil
0 mil
721515 - Servicio...
721531 - Servicios de con...
721527 - Servicios de instalación ...
721529 - Servicios de montaje de acero es...
721519 - Servicios de albañilería y mampostería
721512 - Servicios de construcción y mantenimiento de H...
721511 - Servicios de construcción de obras de construcción
721539 - Servicios de preparación de obras de plomería
721536 - Servicio de terminado interior, dotación y remodelac...
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios
721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadu...
721514 - Servicios de construcción de recubrimientos, impermeabilización prote...
721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización de muros
721525 - Servicios de instalación de pisos
721523 - Servicios de carpintería
721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de ...
721543 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo ...
721524 - Servicios de montaje e instalación de estructural externa
721535 - Servicios de limpieza de ventanas y puer...
721530 - Servicios de vidrios y ventanería
721521 - Servicios acústicos y de aislamiento
721520 - Servicios de pañetado y drywall
721544 - Servicios de mantenimiento y fabricación de accesori...
721522 - Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
3_Clase

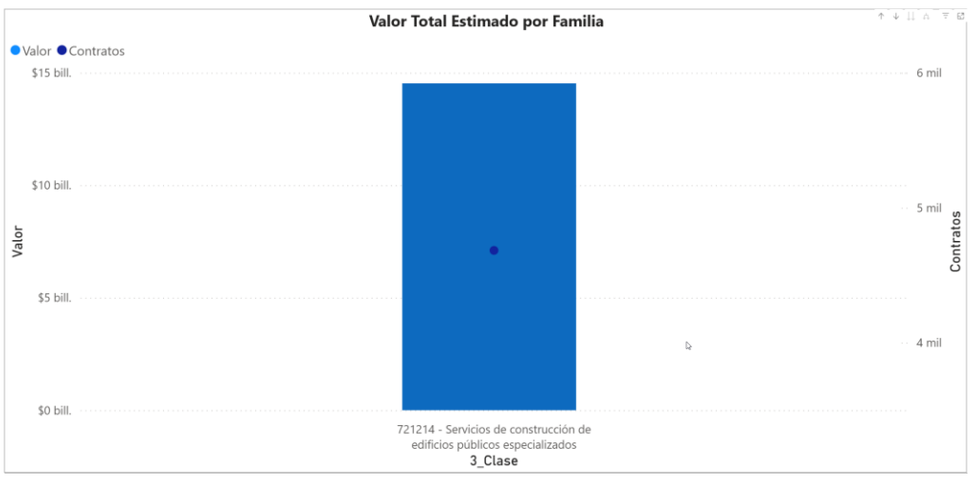
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
6 mil
5 mil
4 mil
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
3_Clase

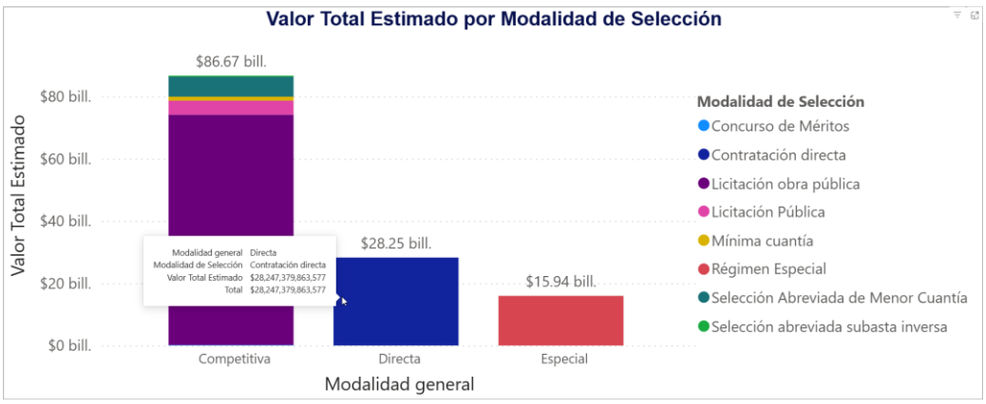

Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación obra pública	Licitación Pública	Mínima cuantía
Competitiva	$152,766,824,173		$73,984,588,947,445	$4,479,164,557,887	$1,298,338,894,033
Directa		$28,247,379,863,577			
Especial					

Modalidad general	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Competitiva		$6,378,966,002,561	$373,233,941,090
Directa			
Especial	$15,941,246,887,713		

Origen de Proveedores – Nivel Internacional

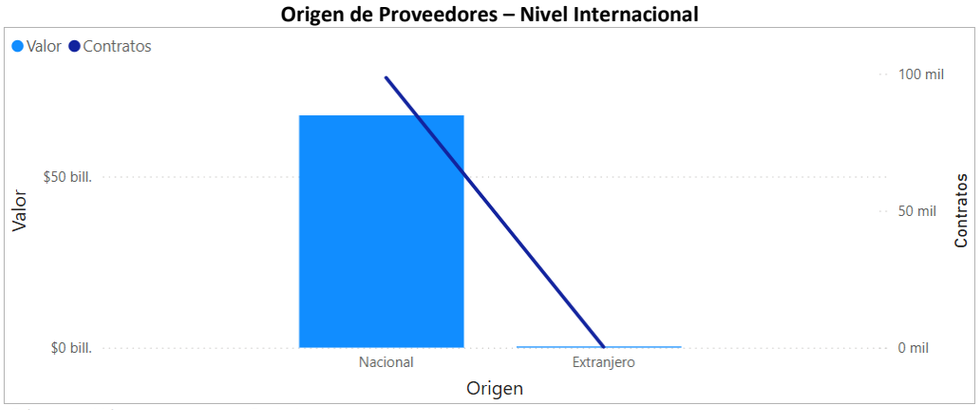

Origen	Valor	Contratos
Nacional	$67,844,856,239,693	98558
Extranjero	$85,862,987,244	231

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – SANTANDER DESDE EL 2024

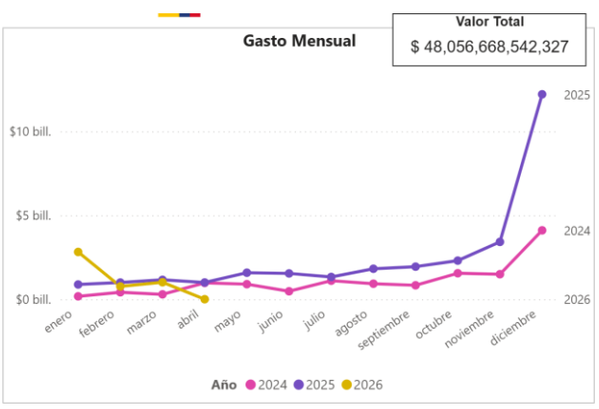

Mes	2024	2025	2026
enero	$176,120,391,323	$880,267,134,229	$2,819,356,100,243
febrero	$417,522,457,785	$997,622,983,946	$766,046,706,945
marzo	$294,038,066,146	$1,159,170,059,760	$1,013,419,379,853
abril	$974,673,717,693	$1,001,430,533,825	$3,388,283,923
mayo	$899,408,086,596	$1,583,634,359,938	
junio	$477,143,205,108	$1,540,640,436,058	
julio	$1,106,401,489,277	$1,329,125,833,306	
agosto	$927,649,222,113	$1,818,557,888,087	
septiembre	$833,245,888,392	$1,943,999,646,783	
octubre	$1,551,670,910,505	$2,304,194,710,056	
noviembre	$1,493,850,412,362	$3,419,502,411,720	
diciembre	$4,108,411,990,078	$12,216,176,236,277	

Gasto Anual

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$6,444,956,884,424	$11,164,523,710,232
2021	$9,265,053,888,385	$23,857,783,705,079
2022	$9,861,220,465,753	$14,167,962,181,719
2023	$7,915,087,255,475	$17,742,946,370,759
2024	$2,239,190,578,902	$11,020,945,258,476
2025	$6,039,037,867,257	$24,155,284,366,728
2026	$521,738,698,325	$4,080,471,772,639

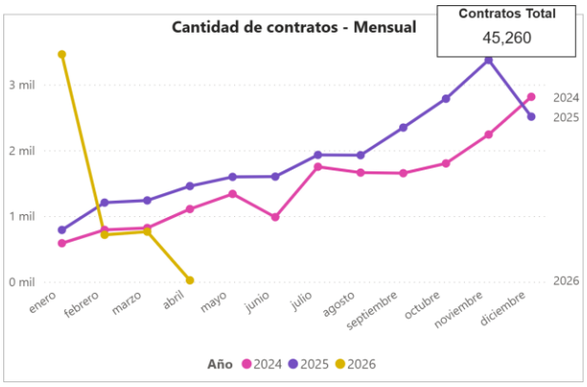
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
45,260
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2025
2026
Año 2024 2025 2026

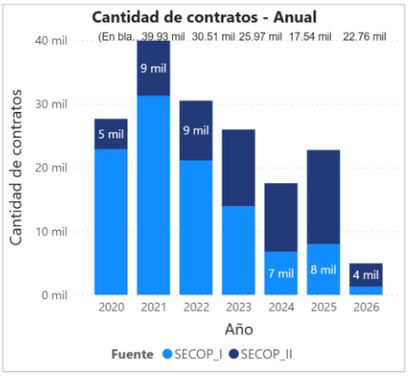
Cantidad de contratos - Anual
(En bla. 39.93 mil 30.51 mil 25.97 mil 17.54 mil 22.76 mil
40 mil
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Cantidad de contratos
5 mil
9 mil
9 mil
7 mil
8 mil
4 mil
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

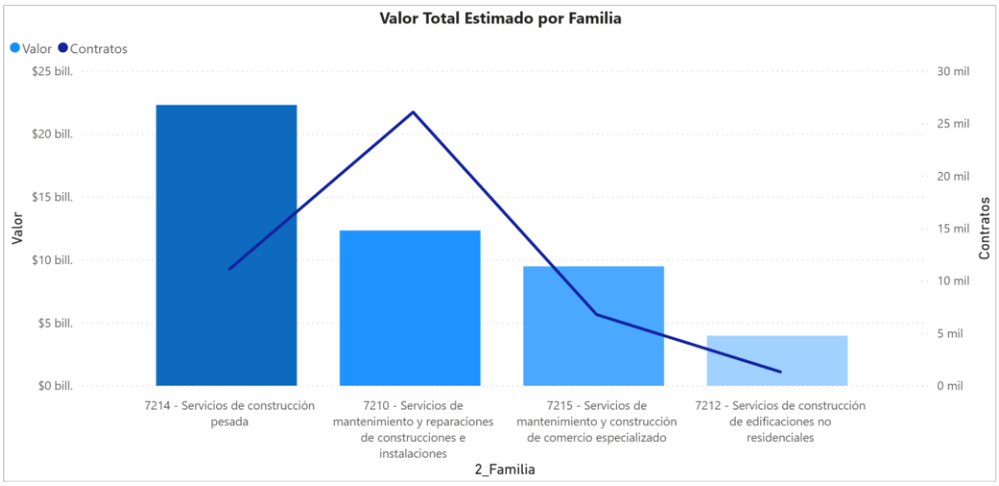
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$25 bill.
$20 bill.
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor
30 mil
25 mil
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
2_Familia

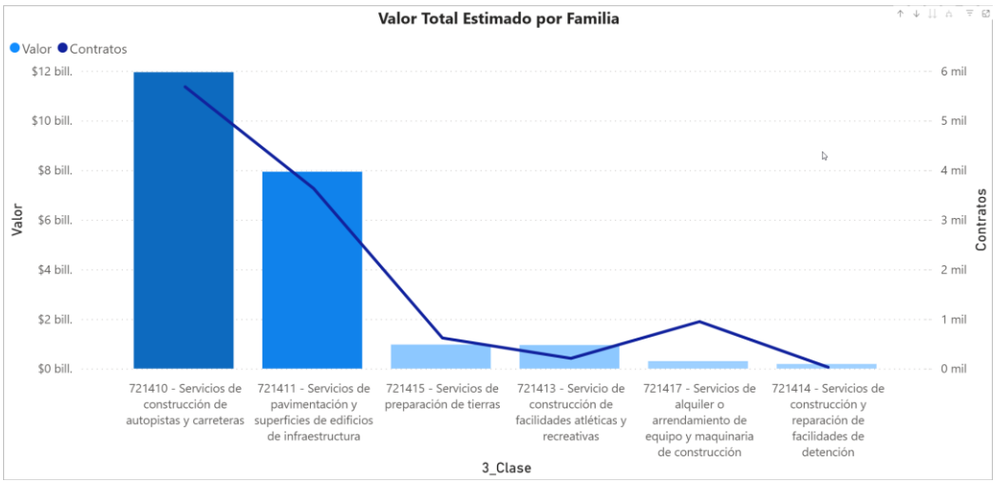
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$12 bill.
$10 bill.
$8 bill.
$6 bill.
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
Valor
6 mil
5 mil
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Contratos
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721415 - Servicios de preparación de tierras
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
721417 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
721414 - Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
3_Clase

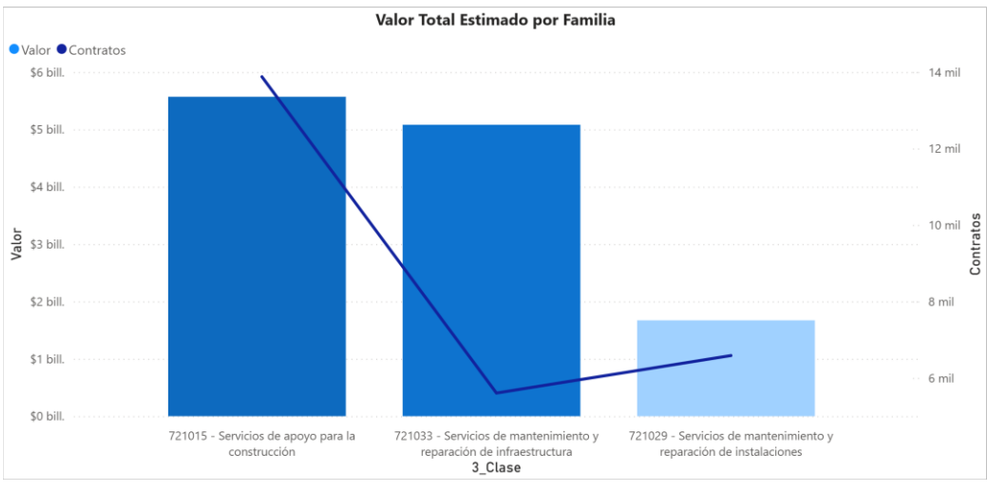
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$6 bill.
$5 bill.
$4 bill.
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor
14 mil
12 mil
10 mil
8 mil
6 mil
Contratos
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3_Clase

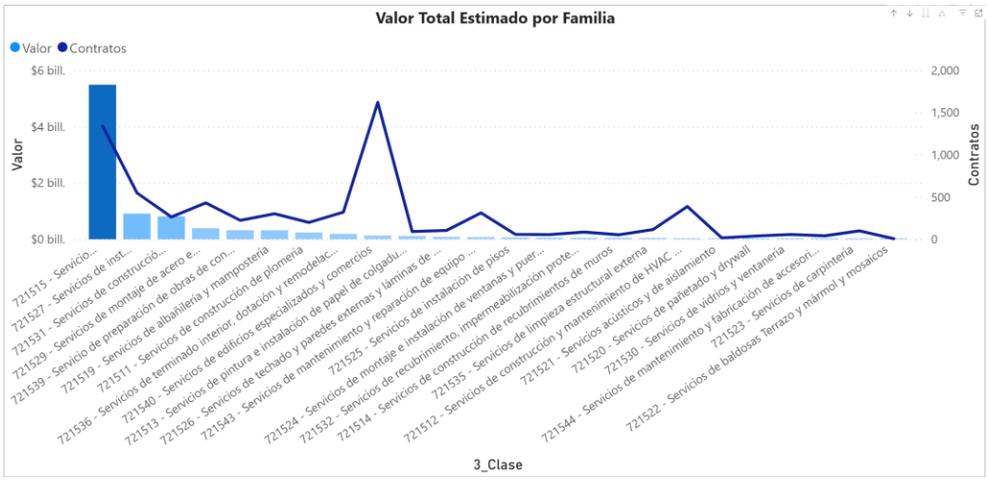

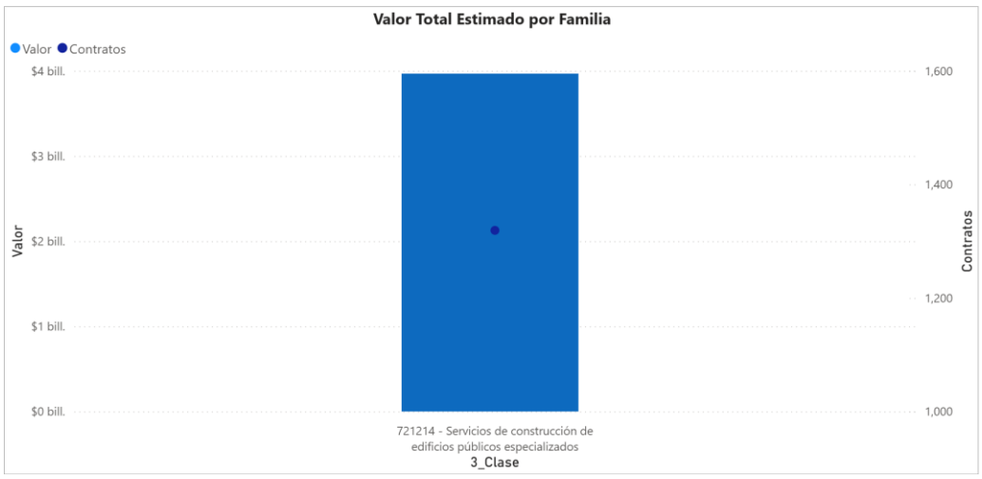

Origen de Proveedores – Nivel Internacional

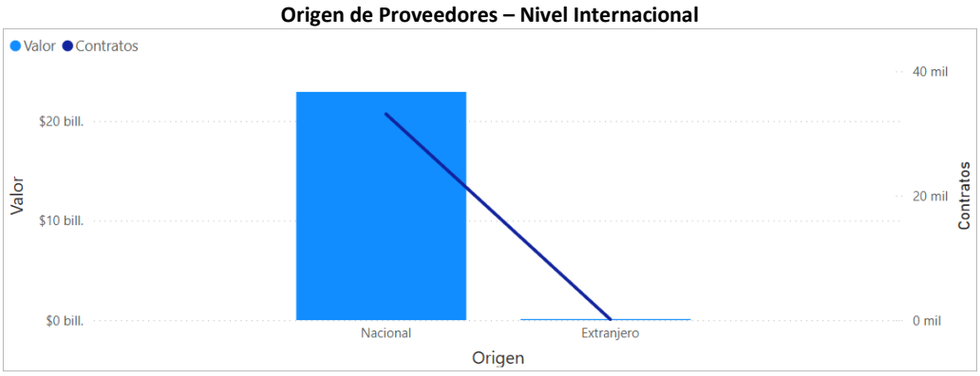

Origen	Valor	Contratos
Nacional	$22,924,555,619,890	33132
Extranjero	$55,725,731,028	126

El gasto público realizado por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y como de servicios es un dinamizador importante de la economía regional. Es por medio del gasto público como se

puede moldear la economía para lograr objetivos propuestos por la política pública y, adicionalmente ayudar a lograr una redistribución de la renta y la riqueza de los habitantes.

2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2021

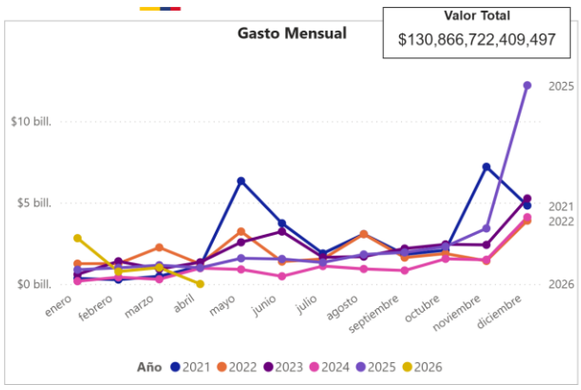

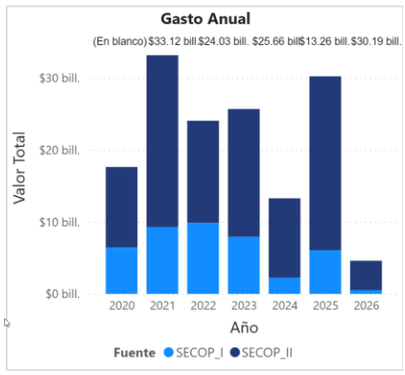

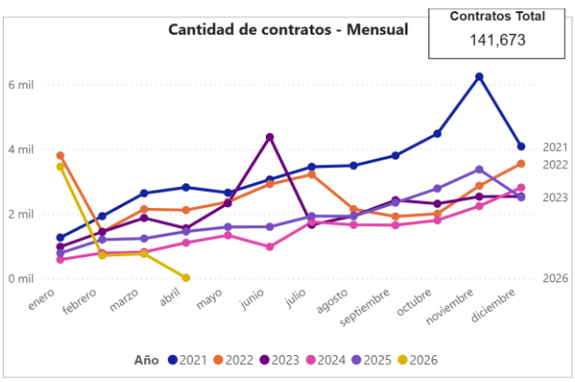

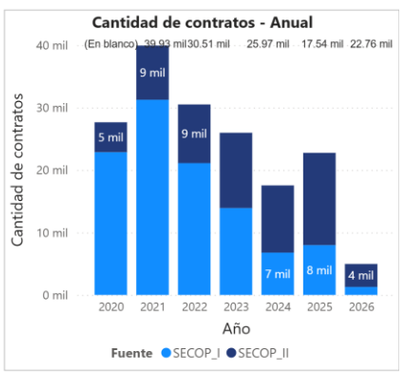

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$130.87 bill.	61.40 mil	141.67 mil

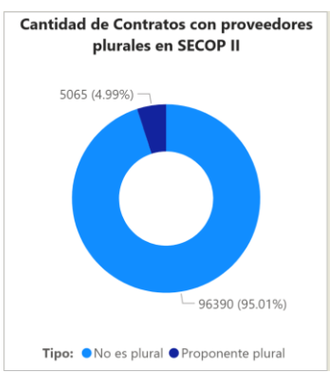

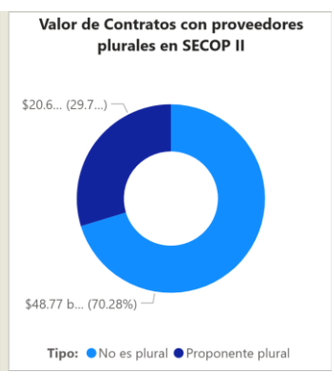

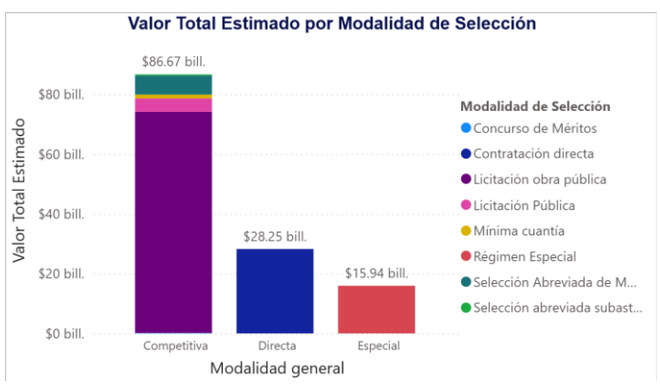

ANÁLISIS DE LA OFERTA - SANTANDER DESDE EL 2024

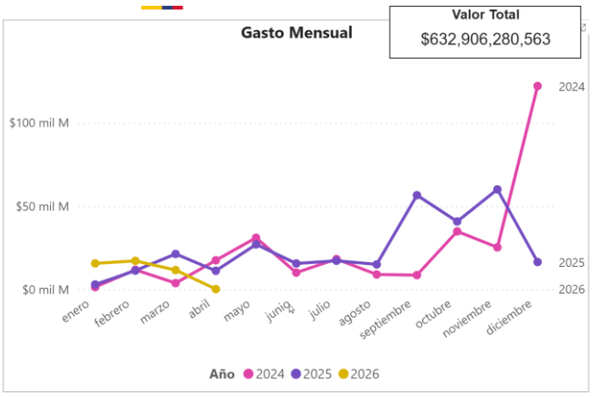

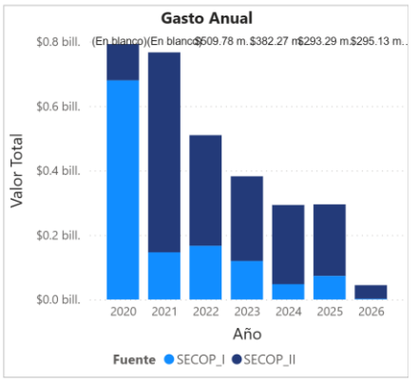

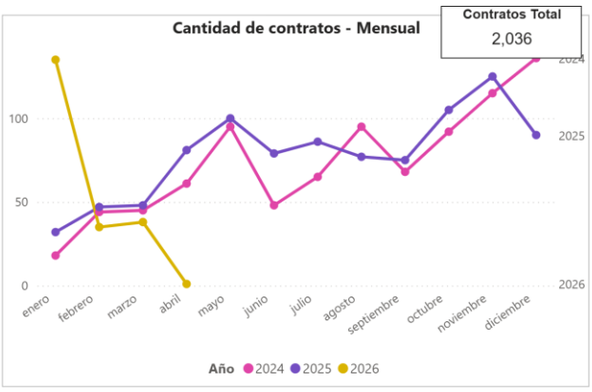

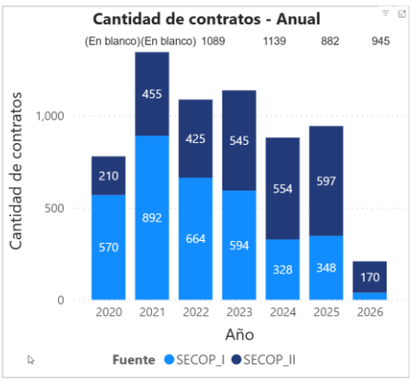

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$632.91 mil M	966	2036

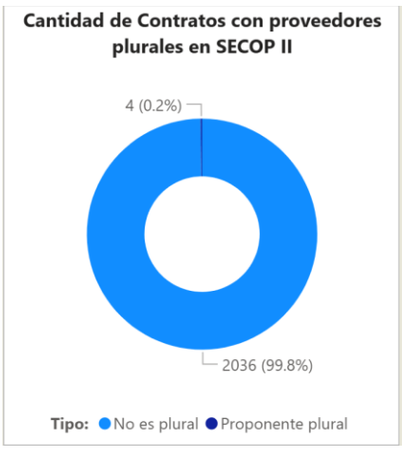

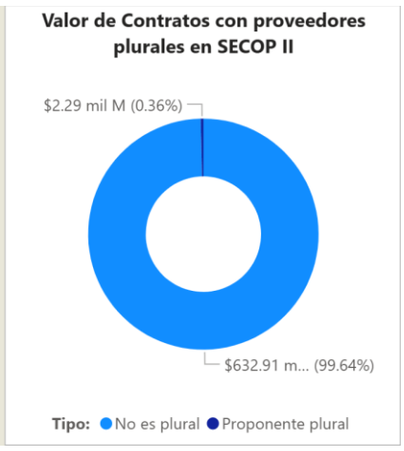

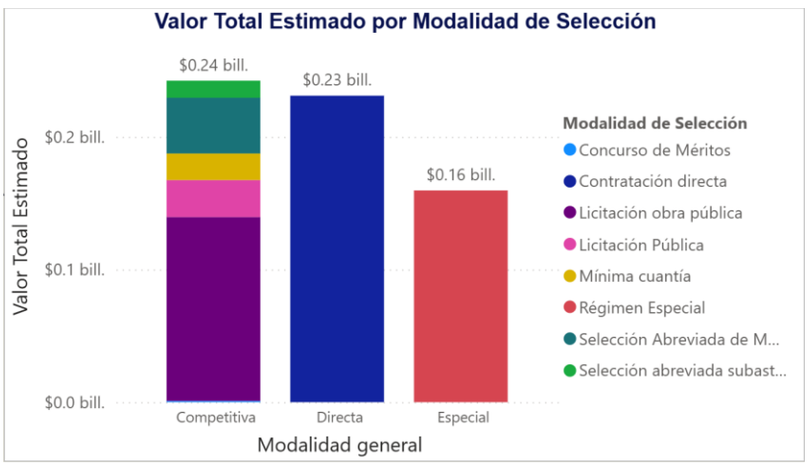

2.2.1 Contratos de colaboración[12]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[13], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

2.2.2 Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[14].

2.2.3 Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

[12] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[13] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

[14] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

2.2.4 Clasificación del servicio de la oferta

➢ **DIVISIÓN 41 Construcción de edificios**

4112 Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:
- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como:
  - Edificios destinados a actividades de producción industrial, tales como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera.
  - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.
  - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes.
  - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas.
  - Parqueaderos, incluidos los subterráneos.
  - Almacenes.
  - Edificios religiosos.
- El montaje y el levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma, la renovación o las reparaciones locativas de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

- El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630 «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción» y 2511 «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

➢ **DIVISIÓN 42 Obras de ingeniería civil**

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

421 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Esta clase incluye:

La construcción, la conservación y la reparación de:
- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:

- Asfaltado de carreteras.
- Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
- Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

- La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321 «Instalaciones eléctricas».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

422 4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
  - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de:
  - Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
  - Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
  - Estaciones de bombeo
  - Centrales eléctricas
- La perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

429 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

La construcción, la conservación y la reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

➢ **DIVISIÓN 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

- *Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».*
- *El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».*
- *Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura»*
- *La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».*
- *Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».*
- *El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».*
- *La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».*

➢ **DIVISIÓN 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

749 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.

- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

- *La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».*
- *La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791 «Comercio al por menor realizado a través de internet».*
- *Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».*
- *Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820 «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».*
- *Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesoría tributaria».*
- *Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión».*
- *Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310 «Publicidad».*
- *La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».*
- *Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».*
- *Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».*
- *Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299 «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».*
- *La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299 «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».*
- *El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8899 «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.».*
- *Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001 «Creación literaria».*
- *Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001 «Creación literaria».*

3 INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

El Municipio de Floridablanca está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de construcción de obras e infraestructura, realización de estudios y diseños. Para realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según la clasificación UNSPSC, se ha obtenido información general de los dos sectores consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [http://www.supersociedades.gov.co/

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

F4112	*Construcción de edificios no residenciales*
F4210	*Construcción de carreteras y vías de ferrocarril*
F4220	*Construcción de proyectos de servicio público*
F4290	*Construcción de otras obras de ingeniería civil.*
M7112	*Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*
M7490	*Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.*

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de 2285 empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU F4112, F4210, F4220, F4290, M7112 y M7490, cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2024) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financiero. (Ver Anexo listado de la muestra INFORMACIÓN FINANCIERA – SUPERSOCIEDADES – CORTE 2024)

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 2285 empresas del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024 a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2024.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE y bajo las condiciones señaladas en los numerales 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA, 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, y 3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del Documento Base – Pliego de Condiciones

4 VALOR MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obras por parte del Municipio de Floridablanca, se adelantó un estudio con una muestra de 25 contratos de infraestructura de transporte ejecutados en el Departamento de Santander en el período 2023-2025.

Para el mismo se realizó análisis teniendo en cuenta el valor contractual y el valor finalmente adjudicado con el fin de establecer un **promedio** de porcentaje a tener en cuenta para el proceso en cuanto a precios artificialmente bajos, a continuación, se presenta la muestra tomada:

ÍTEM	Numero de proceso	Entidad	Objeto	Precio Oficial	Precio Adjudicado	% de Valor adjudicado Vs el Ofertado
1	FLO-INFRA-LP-008-2025	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DEL ESTADIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO HASTA PAPI QUIERO PIÑA DE LA AUTOPISTA PIEDECUESTA, FLORIDABLANCA	$ 13.111.336.355,50	$ 12.634.575.451,51	96,36%
2	IT-LP-25-03	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRÉS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 8.781.216.341,00	$ 8.245.549.432,00	93,90%
3	IT-LP-25-02	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 1.801.819.007,00	$ 1.666.717.019,00	92,50%
4	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 001 de 2025	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA DE UNIPAZ EL MARCO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 1.039.940.349,80	$ 969.328.381,00	93,21%
5	SINF-LP-002-2025	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 4.581.032.078,81	$ 4.448.942.363,00	97,12%
6	FLO-INFRA-LP-005-2025	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 2.834.613.820,00	$ 2.741.154.330,88	96,70%
7	FLO-INFRA-LP-004-2025	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 3 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 2.834.613.820,00	$ 2.738.858.351,66	96,62%
8	FLO-INFRA-LP-003-2025	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 2 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 1.904.513.309,00	$ 1.839.766.079,13	96,60%
9	FLO-INFRA-LP-002-2025	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 1 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 1.904.513.309,00	$ 1.832.141.280,97	96,20%
10	IT-LP-25-01	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 4.201.907.367,00	$ 3.945.863.857,00	93,91%
11	FLO-INFRA-LP- 003-2024	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LOTE 1	$ 842.070.412,00	$ 791.547.756,00	94,00%
12	FLO-INFRA-LP- 003-2024	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LOTE 2	$ 348.509.556,00	$ 335.266.584,61	96,20%

13	FLO-INFRA-SA-MC-003-2024	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALGUNOS SECTORES DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 746.775.070,00	$ 705.927.802,00	94,53%
14	FLO-INFRA-SA-MC-002-2024	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	REHABILITACIÓN VIAL DE ALGUNOS SECTORES DEL BARRIO ALARES Y BALCÓN DE ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 531.794.621,69	$ 525.474.694,00	98,81%
15	SAMC-001-2024	MUNICIPIO DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO PERFILADO Y CUNETEO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	$ 249.912.600,88	$ 241.100.000,00	96,47%
16	SINF-SAMC-001-24	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL LOCAL DE LAS RUTAS DE ACCESO A LA ZONA CÉNTRICA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$ 497.699.793,00	$ 475.368.204,00	95,51%
17	IT-LP-23-09	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO INCLUYE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL BARRIO LOS ALMENDROS Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA	$ 23.937.903.269,00	$ 23.001.849.584,00	96,09%
18	IT-LP-23-10	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MEJORAMIENTO VIA GAMBITA PALERMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 9.615.625.985,00	$ 9.251.219.749,00	96,21%
19	LP-001-2023	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 6 Y 6ª Y OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO CALE 4 ENTRE CARRERAS 6 Y 6ª, DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	$ 452.521.692,00	$ 419.487.404,00	92,70%
20	LICITACIÓN PÚBLICA OBRA LPO-004-2023	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LOS PERFILES VIALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$ 15.203.604.089,00	$ 14.899.997.623,09	98,00%
21	SA-MC-009-2023	ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER, SECTOR COMUNERO	$ 319.696.878,00	$ 289.328.000,00	90,50%
22	SA-MC-DT-SAN-004-2023	INVIAS	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CRUCE RAMAL A GUANE - SAN GIL, CODIGO 6402, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 401.877.360,00	$ 384.009.514,00	95,55%
23	SI-SI-SAMC-004-2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIAGONAL 15 AVENIDA QUEBRADA SECA HASTA LA CALLE 33 DENTRO DE LA ESTRATEGIA CORREDOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 396.599.265,26	$ 380.844.085,18	96,03%
24	SAMC-009-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 24A ENTRE CALLE 4 SUR Y 5A SUR BARRIO JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	$ 323.620.648,71	$ 323.014.953,00	99,81%
25	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-010-2023	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL EN PAVIMENTO ASFALTICO PARA EL SECTOR COMPRENDIDO EN LA CARRERA 20 ENTRE LAS CALLES 70 Y 71 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$ 456.510.212,00	$ 447.236.426,00	97,97%
					TOTAL	**95,66%**

De conformidad con el estudio realizado, en promedio el valor adjudicado se determina en un porcentaje del **95,66**%, sobre el valor contractual.

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala5 o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

De conformidad con las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Estrategias para reducir la posibilidad de recibir ofertas artificialmente bajas, mismas que han sido consideradas por la entidad como criterio para salvaguardar la selección objetiva dentro del presente proceso, se dispone que una oferta es mínimo requerido cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, encaminados a determinar entre muchos aspectos relevantes, Los costos, Valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de determinado tipo de contrato y con relación al mínimo requerido.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas inferiores al **95,66**%, del valor de la oferta en las que se fijen condiciones económicas y de contratación por debajo del mínimo requerido con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El comité económico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las ofertas presentadas, que correspondan a un valor que dista del presupuesto oficial estimado por la entidad, en su deber de análisis, se hace requerimiento a fin de que se explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Floridablanca determina aplicar la “Guía para el manejo de mínimos requeridos en los Procesos de Contratación”, Hay tres explicaciones iniciales para una oferta con mínimo requerido: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece mínimo requerido, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Estos criterios buscan que en la práctica, las entidades estatales realicen adjudicaciones a las ofertas más ventajosas para cumplir los fines propios de la administración pública, sin que se acuda a valoraciones subjetivas, y permitiendo que los procedimientos contractuales no solo logren su finalidad, sino que se haga valorando y optimizando el tiempo y los recursos económicos empleados para la consecución del fin propuesto, con un manejo eficiente de los recursos públicos, con una planeación adecuada y respetando los derechos, deberes y obligaciones tanto de los proponentes y eventuales contratistas.

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA AGUA BLANCA SOBRE EL RÍO FRÍO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** es de un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización de este, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Floridablanca.

6 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

7.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

7.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[15] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[16], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[17]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

[15] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.
[16] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[17] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con **El Salvador** y **Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

7.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	$27.295.106.607	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Perú	SI	$27.295.106.607		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$27.276.479.385	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

GERSON ANDRÉS GONZÁLES ORTIZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Floridablanca

Proyecto:
Carlos Ariel Urzola Núñez
Ingeniero Ext. Secretaria de Infraestructura